BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 8 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.214

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

333. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Primero Maquinis a Jacobo Johnson con el ochenta y cinco por ciento (85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, un mes y veinticinco días,— de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuenta

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

334. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la séptima cuota de pago de las obras en construcción de los edificios para la Base Aeronáutica Naval del Río de La Plata en Punta de Indio, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dachary., aprobado por acuerdo de fecha 17 de Marzo de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Gutiérrez, Moreno de Mesa y Dachary, la cantidad de (pesos 85.730.15 m/n.) ochenta y cinco mil setecientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto y del certificado que se acompaña, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L de 1924, inciso 1, item 6, partida 1.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

335. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-I-4879|928) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 4103 Carlos Ibáñez, perteneciente a la dotación del Hospital Naval La Plata, veinte días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º., y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

336. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-S-5372|923) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Marinero Artillero R. A. 37160 Leandro Solano, perteneciente a la dotación del acorazado «Moreno», veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º., y penada por el artículo 707 del citado código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

337. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-F-18296|927), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (907) R. A. 2821 Francisco Caciano Fulas, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º., y penada por el artículo 710 del citado código.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Secretaría General del Ministerio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

338. — Existiendo vacante en el Departamento de Marina, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el Auxiliar de 1a. D. Agustín Sánchez.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese a Auxiliar de 1a., al Auxiliar de 2a. Héctor Mastroiacobo; a Auxiliar de 2a., al Auxiliar de 3a. Basilio H. Urdinola; a Auxiliar de 3a., al Escribiente de 1a. Isidro Reyes Quiroga; y a Escribiente de 1a. al Escribiente de 2a. Manuel L. D'Orta y a Escribiente de 2a. al Meritorio, Arturo C. H. Merlin.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Alta de un capellán

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

340. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General del Personal y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de alta en la Armada como Capellán, al Presbítero Francisco C. Actis.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

341.— Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Idóneo en Farmacia (retirado) Angel Crovetto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

342. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en Europa, al Teniente de Navío (retirado) Nicolás Parbara.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte de una orden de pago

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

343. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase la parte pertinente de la orden general de Pago Nº. 296 del Departamento de Marina, por la que se mandó abonar el importe de las presentes cuentas a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo hacerse a favor de la Aduana de la Capital.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

344. — Vistos los informes producidos en Exp. 3-B-6025 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el inciso g) del Art. 492 del Reglamento General de la Administración de la Armada, en la siguiente forma:

"g) Los profesores civiles y maestros elementales que presten servicios a bordo y en la Isla Martín García y los Ingenieros Civiles que presten servicios en la Base Naval de Puerto Belgrano, siempre que alojen en el Casino de Oficiales o en la casa de Jefes y Oficiales."

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de $ 315.11 m/n.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
Orden de pago No. 419

345. — Vista la adjunta planilla de Retirados de Marina, liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de ($ 315.11 m/n.) trescientos quince pesos con once centavos moneda nacional, en concepto de pensión del retiro del aprendiz mecánico, retirado, Roberto Enrique Zemb, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 1927, debiendo imputarse la suma indicada al Acuerdo Noviembre 3 de 1927.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago al Consejo Nacional Educación $ 1.400.23 m/n.

Orden de pago No. 60

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

346. — Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el expediente 7620/928 memorándum respectivo número 807, que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor del Consejo Nacional de Educación, de la cantidad de un mil cuatrocientos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 1.400.23 m/n.), en concepto de multas aplicadas a comerciantes proveedores del Departamento de Marina, por falta de cumplimiento a sus respectivos contratos, debiendo imputarse la cantidad indicada a la cuenta especial «Consejo Nacional de Educación — Créditos a su favor».

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Haberes personal Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

347. — Atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de trescientos cuarenta mil trescientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 340.327.79 m/n.), importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación en concepto de haberes del personal de la Prefectura General Marítima por el mes de Marzo del año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928
Inciso 7, ítem 2, $ 64.867.40 m/n;
Inciso 10, ítem 1, $ 18.290.26 m/n.
Inciso 10, ítem 2, $ 10.753.79 m/n.
Inciso 10, ítem 3, $ 228.848.30 m/n.
Inciso 10. ítem 4, $ 17.563.04 m/n.
Total, $ 340.327.79 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Anulando parte pertinente de una orden de pago

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

348. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto expediente C 7490/928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase la parte pertinente de la orden general de pago No. 294, del Departamento de Marina, por la que se mandó abonar el importe de la presente cuenta a la Dirección General de Navegación y Puertos, correspondiendo hacerse a favor de la Aduana de La Plata.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo descargo de $ 4.642.06 m/n. a favor del Correo

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

349. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación en el adjunto expediente C. 20503/927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a formular el descargo correspondiente, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de ($ 4.642.06 m/n.) cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, importe de la cuenta agregada en concepto de telegramas «sin previo pago» expedidos al Departamento de Marina durante el 2o. trimestre de 1927, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo fecha 22 de Mayo de 1925, insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, debiendo imputarse la suma indicada al precitado acuerdo.

Art. 2o. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

— 350 —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 30.446.39 m/n.) treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

1 — General Electric S. A., pesos 8.562.95 m/n.
2 — John O. McLaren, $ 2.920.02 m/n.
3 — Guanziroli y Cía., $ 2.419.41 m/n.
4 — Guanziroli y Cía., $ 5.083.93 m/n.
5 — Levalle y Berisso, $ 6.625.05 m/n.
6 — Marré y Cía., $ 2.451.00 m/n.
7 — Brown Boeveri, $ 2.384.03 m/n.

Total $ 30.446.39 m/n., que importan las cuentas que se acompañan en concepto de artículos varios suministrados a la Armada en el año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928
Inciso 7, ítem 2, partida 1 pesos 18.986.31 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 2; pesos 6.625.05 m/n.
Inciso 7, ítem 2, partida 3; pesos 2451.00 m/n.
Inciso 9, ítem 10, partida 1; pesos 2.384.03 m/n.
Total $ 30.446.39 m/n.

Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

351. — Visto la renuncia presentada por el Jefe de los Laboratorios de la Armada, Doctor Pedro T. Vignau, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y la propuesta hecha por la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina a favor del Doctor Rogelio T. Babuglia para llenar esa vacante, quien posée los títulos de Farmacéutico. Doctor en Farmacia y en Bioquímica y Farmacia de la Universidad de Buenos Aires, y reune también antecedentes intachables en su desempeño en aquella repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de los Laboratorios de la Armada, Doctor Pedro T. Vignau.

Art. 2o. — Nómbrase Jefe de los Laboratorios de la Armada, al Auxiliar Principal. Doctor en Bioquímica y Farmacia, Rogelio T. Babuglia y en su reemplazo al Auxiliar de 1a. Doctor en Química y Farmacia, Arturo A. Solari.

Art. 3o. — El Ministerio de Marina llamará a concurso para proveer la vacante de Auxiliar de 1a., producida por los ascensos que dispone el presente Decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo deuda a F. Souza

Buenos Aires. Abril 4 de 1928.

352. — Visto el expediente letra P. 5447/928 que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de pesos 2.842.00 m/n. dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional que el Departamento de Marina, adeuda al señor Francisco Souza, en concepto de mejoras útiles y necesarias introducidas en los lotes números 87 y 90 de la Isla Santiago, que ha sido reivindicados; y tratándose de un ejercicio vencido pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2o. — Tómese nota, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

354. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese prórroga de licencia, hasta el 2 de Abril de 1929, para residir en Europa a la Pensionista de la Armada Leonor P. S. de Balivé.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación Reglamento de Uniformes

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

355. — Visto los informes producidos en el expediente 4 M. No. 04952/928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Substitúyase el apartado «Levita» del Art. 126 del Reglamento de Uniformes, por el siguiente:

Levita (fig. 76)

«Ceñida al cuerpo. Sin solapas, cuello volcado de 4 centímetros en la parte posterior y 5 al frente; prendido con un broche invisible».

«Prendida sobre el costado derecho. Tendrá dos hileras de 7 botones de tamaño mayor, distante de 14 a 18 centímetros entre centro y centro de botón, debiendo el primer par quedar a la altura del broche del cuello y el último sobre la cintura».

«Sobre la pechera, por la parte interna del lado izquierdo, llevará un bolsillo de boca vertical».

«El talle descenderá hasta el hueso de la cadera».

«En el talle, en la parte posterior, llevará dos carteras en cuyos extremos irán clavados botones de tamaño mayor, separados verticalmente de 16 a 18 centímetros, estando el más alto sobre el talle y sobre las costuras centrales de la espalda».

«En el costado izquierdo, sobre la cintura, llevará una trabilla de paño con ojal en su parte superior, para asegurarse con un botón de tamaño menor cosido a la levita y sostener el cinturón de los tiros».

«El largo de las mangas llegará hasta 1 centímetro por arriba del nacimiento del dedo pulgar. En las bocamangas, próximos a la costura, desde 2 centímetros del borde de la manga hasta 6 centímetros del mismo, irán cosidos tres botones de tamaño menor».

«Los faldones llegarán hasta el doblez de la rodilla».

«La levita llevará forro completo de raso de seda negro y practicados en él, en la parte posterior de los faldones, dos bolsillos de boca vertical».

«La levita llevará las insignas y distintivos correspondientes a cada jerarquía».

Art. 2o. — Substitúyase el apartado del artículo 41 del Reglamento de Uniformes que se refiere a los galones que corresponden a las jerarquías de Tenientes de Fragata, por el siguiente:

Tenientes de Fragata. Alféreces de Navío y de Fragata por el siguiente: Teniente de Fragata y Alféreces de Navío.

«Para todos los uniformes y hombreras: tres y dos galones de tamaño mediano, respectivamente,

Alféreces de Fragata

«Para todos los uniformes y hombreras: un galón de tamaño mediano y uno menor; el primero colocado en la parte superior de la bocamanga y hombrera».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

356. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de un año, para residir en los Estados Unidos de Norte América, al Contador de 1ra. (retirado), Sebastián L. Flores.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
357.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de $ 21.537.19 m/n., veintiún mil quinientos treinta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

A Borgonovo y Badino Hnos., pesos 2.481.15 m/n.
A Gath y Chaves, Ltda., $ 4.356.04 m/n.
A Murguía Diego y Cía. «La Argentina», $ 14.700 m/n.
Total: $ 21.537.19 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, por provisión de artículos varios, al Ministerio de Marina, en el año en curso: debiendo imputarse la suma indicada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928:
Inciso 7, Item 2, Partida 2, pesos 4.356.04. m/n.
Inciso 7, Item 2, Partida 3, pesos 2.481.15. m/n.
Inciso 9, Item 10, $ 14.700 m/n.
Total: $ 21.537.19. m/n.

Art. 2.o — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

358. — Atento lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos de la División Sanidad del Arsenal Naval Buenos Aires y autoridades médicas del Departamento Nacional de Higiene en el expediente 4—F. 00502-928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia hasta el término de seis meses por razones de salud, con goce de sueldo, al Patrón de la Chata «C. 1», de la Dirección General Administrativa, Vicente Filogna, de conformidad con lo establecido por el decreto del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

359. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4—F. 4249/928), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 543 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero R. A. 36253, Pedro Falcón, perteneciente a la dotación del Hospital Naval La Plata, diez y seis meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

360. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 5609/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Carpintero de 3.ª R. A. 36303, Josué Cuomo, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

361. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Carolina Ferrari's de Botalla, en concurrencia con sus hijos Angela Filomena y Mario Francisco Botalla, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Maquinista Principal (retirado), Francisco Botalla, la pensión mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 149.81 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro, que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Agosto de 1927, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos. Transporte «Bahía Blanca»

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

362. — Vista la necesidad de proveer de fondos al Transporte «Bahía Blanca», para que atienda el pago de sueldos de su personal por los meses de Mayo y Junio del corriente año; y

Considerando:

Que los sueldos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revistan en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Libras 7.600.) siete mil seiscientas Libras Esterlinas, con el siguiente destino:

Transporte «Bahía Blanca»:

Sueldos por los meses de Mayo y Junio 1928, Libras 7.600.

Art. 2.° La suma de ($ 87.051,54 m/n.) ochenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, equivalente de las Libras 7.600 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928:
Inciso 6, Item 1, $ 39.630 m/n.
Inciso 6, Item 3, $ 464,06 m/n.
Inciso 6, Item 4 $ 45.854.36 m/n.
Inciso 6, Item 5, $ 1.105.88 m/n.
Total: $ 87.054.54 m/n.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos personal de la Sarmiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

363. — Vista la necesidad de proveer de fondos a la Fragata «Presidente Sarmiento», para que atienda el pago de sueldos de su personal por los meses de Julio y Agosto próximos, época en que aun se encontrará en aguas extranjeras, y

Considerando:

Que los sueldos que se disponen entregar por el presente, están de acuerdo con el personal que revistan en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Embajada Argentina en Londres, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (Libras 8.730-3-2), ocho mil setecientas treinta Libras Esterlinas, tres chelines y dos peniques, las que se destinarán a los pagos siguientes:

Buque Escuela «Presidente Sarmiento»:

Sueldos por los meses de Julio y Agosto de 1928, Libras 8.730-3-2.

Art. 2.° — La suma de ($ 100.000 m/n.), cien mil pesos moneda nacional, equivalente de Libras 8.730-3-2 de referencia, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1928:
Inciso 5, Item 7, $ 1.891.65 m/n.
Inciso 6, Item 1, $ 49.211,27 m/n.
Inciso 6, Item 3, $ 2.031.91 m/n.
Inciso 6, Item 4, $ 44.523.94 m/n.
Inciso 6, Item 5, 1, 2, 4 y 5 pesos 2.311.23. m/n.
Total: $ 100.000 m/n.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a G. Pellegrini

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

365. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de las obras de reparación general del Hospital Naval del Río de la Plata, de conformidad con el contrato celebrado con el señor Genaro Pellegrini, y aprobado por Acuerdo de fecha 21 de Noviembre de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor del señor Genaro Pellegrini, de la cantidad de ($ 14.959 m/n.), catorce mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando, del presente decreto y del certificado que se acompaña, de cuyo importe se deducirá el 10 o/o que deberá retenerse en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras», debiendo imputarse la suma expresada al Anexo L, de 1927, inciso 15, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

366.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone la cantidad de ($ 70.770.40 m/n.), setenta mil setecientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 2.788. m/n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 29.756.61 m/n.
Estrabou y Cía., $ 4.322.50 m/n.
Collazo y Cía, $ 4.293.92 m/n.
Collazo y Cía, $ 3.885.82 m/n.
Ignacio Rodrigo, $ 34.723.55 m/n.
Total: $ 70.770.40 m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios, suministrados a la Armada, en el año en curso, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1928:
Inciso 5, Item 13, partida 1, pesos 3.885.82 m/n.
Inciso 7, Item 2 partida 1, pesos 8.616.42. m/n.
Inciso 7, Item 2, partida 2, pesos 34.723.55 m/n.
Inciso 7, Item 2, partida 11, pesos 23.544.61 m/n.
Total: $ 70.770.40 m/n.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

367. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Contraalmirante Tomás Zurueta, con el grado y sueldo inmediato superior, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° (inciso b), de la Ley N.° 9651.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando disuelta la División de instrucción para aprendices y creando la División de Exploración.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

368.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase disuelta la División para instrucción de los alumnos de las Escuelas del Personal Subalterno de la Armada.

Art. 2.° — Constitúyese una División de Exploración compuesta por el Crucero «Buenos Aires», como buque insignia, y los Exploradores «Cervantes», «Juan de Garay», «Catamarca» y «Córdoba».

Art. 3.° — Nómbrase Comandante en Jefe de la citada División, al señor Capitán de Navío Ricardo Camino.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

369. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4—C. 520/928), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al Buzo 3.° R. A. 21972, Juan Carán, de la pena accesoria que le fuera impuesta de acuerdo al artículo 708 del Código de Justicia Militar, con motivo de la falta de deserción cometida el día 15 de Marzo de 1917, (Orden General 131 de 1917.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

370. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4—V. 2797/928), y atento lo informado por el Consejo Supremo de Gerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase al Cabo Principal Maquinista R. A. 11220, Ramón Villar, de la pena accesoria que le fuera impuesta de acuerdo al artículo 708, del Código de Justicia Militar, con motivo de la falta de deserción, cometida el día 23 de Abril de 1909, (Orden General 372/909).

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

371. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 5830/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 33160, Pablo Gallini, perteneciente a la dotación del Crucero «Buenos Aires», treinta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

372. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4—M. 5831/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Conscripto (907) R. A. 4605, Juan Morán, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, setenta días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

373. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero Torpedista R. A. 32821, Estanislao de Jesús Peralta, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», inculpado del delito común de hurto, con agravantes y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

374. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 5903/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 528 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Cabo Segundo Artillero, R. A. 28795, Nicolás Gómez, perteneciente a la dotación de la Base Naval del Río de la Plata, diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 5.26 m/n. c/l.), cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional

c/l., importe de los efectos del Estado, que le faltan.
Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
375. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (906), R. A. 480, Ciriaco Atalivas Arias, perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia», inculpado de tentativa de hurto con agravantes y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
376. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida a los Conscriptos (905) R. A. 5945, Juan Carlos Pereyro, R. A. 1533, Antonio Cavalleri y R. A. 6780, Juan Sixto Reynoso, pertenecientes a la dotación del buque Hidrográfico «1.º de Mayo», inculpados del delito común de hurto con agravantes y el delito de tentativa de venta de prendas militares, el primero, de delito común de participación en un hurto y el delito de tentativa de venta de prendas militares el segundo y tentativa de venta de prendas militares el tercero, y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
377. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 4882, Constantino Menghi, perteneciente a la dotación del Aviso «A—3», por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hecho, fuera de actos del servicio, y con una circunstancia atenuante, y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Licencia
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
378. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Inglaterra, al Ingeniero Maquinista de 1.ª (retirado), Guillermo Udy.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
379. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Carpintero Segundo, Juan Vila, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Retiro
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
380. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Ramón Villar, con el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años y tres días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.
ALVEAR
M. Domecq García

Dejando cesante al Ayudante 2.º Daniel Cotrina
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
381. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declárase cesante por abandono del servicio, al Ayudante de 2.ª de dicha Repartición, don Daniel Cotrina.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando nombramientos
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
382. — Siendo necesario fiscalizar las obras «Construcción de dormitorios para Suboficiales del Arsenal de Artillería de Zárate», de acuerdo con lo que dispone la Ley N.º 775, de Obras Públicas Nacionales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase el nombramiento con antigüedad del 25 de Febrero de 1926, con la asignación mensual de ($ 325.00 m/n.), trescientos veinticinco pesos moneda nacional, del Sobrestante Máximo Colombo.
Art. 2.º — Impútese la erogación que demande el pago del sueldo de referencia desde la fecha del nombramiento hasta el 22 de Septiembre de 1927, a la partida de Imprevistos de la obra «Construcción de dormitorios para Suboficiales del Arsenal de Artillería de Zárate», — Anexo «L», Inciso 1 Item 6, Partida 9, año 1924. — (Acuerdo de Diciembre 30 de 1925).
Art. 3.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando nombramientos
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
383. — Exp. M. 7521—928. — Atento a las designaciones efectuadas por el Departamento de Marina, y
Vistas las razones expuestas en el expediente D. 655/928, del citado Ministerio,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase en las cátedras a que fueron designados para la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales a los siguientes profesores:
a). — Ing. Electricista Principal (R), Pedro Montegani, (O. G. 31 disp. 176—1927), asignación mensual de $ 100 m/n.
b). — Miguel Rodríguez, (O. G. 82, disp. 45?), asignación mensual de $ 100 m/n.
c). — Ing. Maq. de 2.ª (R), Máximo Rosner, (O. G. 133, disp. 780—1926), asignación mensual pesos 100 m/n.
Art. 2.º — Confírmase igualmente a los S. S. Profesores:
a). — Los ad-honórem nombrados por decretos dados a conocer en O. G. 96, disp. 460—1925.
b). — A los siguientes nombrados según la disp. 260—1926, publicada en la O. G. 52,: Ing. Electricista Principal (R), Pedro Montegani, Tte. de Fragata (R), Pedro M. Brau y Ex-Alf. de Navío, Adolfo Bertero, con la asignación mensual de $ 100 m/n. por cátedra.
Art. 3.º — Las asignaciones fijadas en el presente decreto fueron atendidas por la partida 1, ítem 12 inciso 5, Anexo «G», del respectivo ejercicio económico, y seguirán atendiéndose con la misma partida del ejercicio en vigor durante el año 1928.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Profesores
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
384. — Exp. K. 7721/928. — Visto lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval Militar y lo informado por la Dirección General Administrativa en el expediente D. 655/928,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Naval Militar: Profesor de Dibujo, al señor Ingeniero Algel Marmonti, con la asignación mensual de 200 m$n.; y Profesor de Castellano, al señor Luis Martín, con la asignación mensual de $ 180 m/n.
Art. 2.º — Reconózcase a dichos profesores, los servicios prestados en el desempeño de las mencionadas cátedras, desde las siguientes fechas: Algel Marmonti, desde el 1.º de Mayo de 1924 y al señor Luis Martín desde el 1.º de Marzo de 1928.
Art. 3.º — Apruébase la imputación de esos gastos hecha al Anexo G, Inciso 5.º, Item 1.º, Partida 100, (Leyenda final), de los Presupuestos de los años 1924 al 1928, respectivamente.
Art. 4.º — Los gastos que demanden actualmente esas cátedras se imputarán al Anexo G, Inciso 5.º, Item 1.º, Partida 100 (Leyenda final), del Presupuesto 1928.
Art. 5.º — Publíquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando nombramientos
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
385. — Siendo necesario reforzar transitoriamente el personal de la División Ingeniería Naval, a fin de poder atender los estudios y proceder a la confección de planos necesarios para los trabajos de modernización de la Escuadra y el aumento de tareas motivado por incorporación de nuevos elementos y no habiéndose sancionado el nuevo Presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo, en el cual se crean los empleos efectivos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase el nombramiento con antigüedad del 11 de Junio de 1924 al Calculista Proyectista Salvador Coco, con la asignación mensual de $ 330.00 m/n., trescientos treinta pesos moneda nacional, al Dibujante Proyectista, Mario Cristiani, con asignación de $ 330.00 m/n., trescientos treinta pesos moneda nacional mensuales, con la antigüedad del 1.º de Enero de 1928 y al Dibujante Copista Gino Falcone, con antigüedad del 1.º de Julio de 1927, con la asignación mensual de $ 210. m/n., doscientos diez pesos moneda nacional.
Art. 2.º — Impútese la erogación que demande los sueldos del Calculista Proyectista Salvador Coco, desde la fecha del alta hasta el 20 de Febrero de 1927, a la Ley N.º 11.222, y desde el 1.º de Marzo de 1927, al Inciso 3, Item 12, Partida 1, de los años 1927 y 1928; los sueldos del Dibujante Proyectista Mario Cristiani, al Inciso 3, Item 12, Partida 1, del año 1928 y los sueldos Dibujante Copista, Gino Falcone, al Inciso 3, Item 12, Partida 1 de los años 1927 y 1928, del Presupuesto del Departamento de Marina Anexo «G».
Art. 3.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, publíquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Transferencias de caños existentes de la perforación practicada en P. Militar.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
386. — Atento a las actuaciones producidas en el expediente A. N.º 22096, año 1926 del Departamento de Marina, y
Considerando:
La conformidad prestada en el mismo por por los Ministerios de Marina y Agricultura para la mutua transferencia de los caños y materiales de propiedad de cada uno de ellos que han sido empleados y los que han quedado de existencia, al terminarse la perforación N.º 1, realizada en Puerto Militar, por la Dirección General de Minas, y Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura,
Que estando aquellos materiales depositados en los Talleres y Almacenes de la nombrada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Marina transfiera al de Agricultura, los caños de su propiedad que han quedado en existencia al terminarse la perforación N.º 1 mencionada en los considerandos del presente, cuyo valor total alcanza a la cantidad de ($ 9.945.51 m/n.), nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional.
Art. 2.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura, transfiera al de Marina, los caños y materiales de su propiedad, que ha empleado en la realización del trabajo de referencia, cancelando su valor total que asciende a la suma de ($ 19.086.32 m/n.), diez mil ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, con la cantidad que la transfiere según el artículo 1.º de ese decreto y con la que se le dispone abonar por el Art. 3.º
Art. 3.º — El Departamento de Marina dispondrá sea ingresada en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta titulada «Producido de Talleres de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología», la suma de ($ 146.81 m/n.), ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional en concepto al pago del saldo de los caños y materiales cuya transferencia se autoriza por el presente; imputándose este importe al Decreto de fecha Marzo 28 de 1927, fondos retenidos del Ejercicio 1926.
Art. 4.º — Comuníquese, tómese nota por donde corresponda, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto nombramiento Subprefecto interino, Paraná Inferior.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
387. — Habiendo desaparecido las razones del servicio que determinaron el nombramiento de Subprefecto interino de la Zona del Paraná Inferior, recaído en el Inspector a cargo de la Subprefectura del Puerto de Rosario, D. Julio Benavides, y debiéndose llenar el cargo con un Jefe de la P. M. A. de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Prefectura General Marítima,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el S. D. de fecha 29 de Febrero ppdo., nombrando Subprefecto interino de la Zona del Paraná Inferior, al Inspector a cargo de la Subprefectura del Puerto de Rosario, D. Julio Benavides.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta
Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
388. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera cuota de pago de las obras en construcción del edificio principal y anexo destinado a la Subprefectura de Deseado, de conformidad con el contrato celebrado con el señor Adalberto T. Pagano, aprobado por Acuerdo de Enero 28 de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º —El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de $ 25.000 m/n. veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de la tercera cuota del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto, de cuya cantidad se deducirá el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores retenidos en Garantía de Obras", debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 11, del año 1926.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación Art. 90 Reg. Isla Martín García

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

389. — Visto expediente 4—M. N.º 217 P/928,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Los oficiales penados con suspensión de empleo, como pena principal o accesoria, estarán privados del uso del uniforme, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 511 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.º — Modifíquese el artículo 90 del Reglamento de la Isla Martín García, en la siguiente forma:

«Art. 90. — Estarán sometidos a un régimen especial disciplinario que no pueda afectar a su dignidad; vestirán de civil y dependerán del Jefe de la División Personal».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptación renuncia

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

390. — Visto la renuncia presentada por el señor Jefe de Sección en Laboratorios de la Armada, doctor Jerónimo Angli,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Sección en los Laboratorios de la Armada doctor Jerónimo Angli.

Art. 2.º — El Ministerio de Marina, llamará a concurso para llenar la vacante de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

391. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Antonio García con el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a trece años, siete meses y nueve días, equivalente a catorce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

392. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Ingeniero Maquinista de 1.ª (retirado), Francisco Barbará.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

393. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—C. 5974/928), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (907) R. A. 1119, Juan B. Carpa, perteneciente a la dotación de la Estación Aeronaval de Punta Indio, veinte días, de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar; por haber cometido la falta de deserción prevista en el Art. 704, inciso 1.º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de las prendas del Estado, que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Mandando a formular título de propiedad a favor de los herederos de la Sucesión de doña María Giuliano Albo de Vitale, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

416. — Expediente 95037 — 1928, —Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Octubre 4 de 1906, se concedió en venta a la señora María Giuliano de Albo cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser María Giuliano Albo de Vitale (fs. 21), la quinta N. 84 del Pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, habiendo sido satisfecho además el valor de la quinta mencionada;

Que habiéndose producido el fallecimiento de la concesionaria en el juicio sucesorio de la misma fueron declarados únicos y universales herederos los señores Juan y Francisco Carbonato, (declaratoria de fs. 21), a favor de quienes debe ser extendido el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de doña María Giuliano Albo de Vitale, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en la quinta Nº. 84 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba y en virtud de la declaratoria de herederos corriente a fs. 21 la Dirección General de Tierras, deberá extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, a favor de los herederos declarados de la causante que lo son don Juan y Francisco Carbonato, y vuelva este expediente a la Repartición citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor del señor José Martín Gonzalez, por la mitad Oeste del solar B. manzana 43 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

417. — Expediente 94.281, — 1928, —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Septiembre de 1924, se concedió en venta al señor José Martín Gonzalez, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Oeste del solar B de la manzana Nº. 43 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Martín Gonzalez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar B. de la manzana Nº 43 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor del señor Luis L. Escar, por los solares A. y B, manzana 81 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires Marzo 29 de 1928.

418. — Expediente 94.634, — 1928, —Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A. B. de la manzana Nº 81 del pueblo Corpus, en el territorio de Misiones, figuran concedidos al señor Luis L. Escar de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y la inspección practicada ha comprobado que se han introducido las mejoras que la misma detalla, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas;

Que de los antecedentes agregados se desprende que no ha sido ingresado el valor de la tierra, y notificado el concesionario lo alega haber hecho efectiva la suma de $ 35 m/n. que corresponden; $ 15 por reposición de sellado y el resto por precio de los solares, manifestando que la ha entregado al ex administrador don Juan A. Bran, para ratificar tal afirmación acompaña el boleto provisorio agregado a fs. 11 en el cual consta al margen una anotación hecha por el referido ex administrador, donde se dice que abonó en la fecha reposición de sello y valor de los solares con un total de $ 35 m/n

Que notificado el ex administrador, dice que hizo remesa de una planilla con los fondos que tenía en su poder y posiblemente se haya extraviado, y vuelto a notificar como última medida para el ingreso del dinero, alega la misma circunstancia, es decir, que remitió el importe

No hay constancia en la División de Contaduría de la Dirección General de Tierras del ingreso de dicha suma;

Que no es posible demorar por mas tiempo la resolución de este caso, tanto más si se tiene presente que se ha comprobado que no puede imputarsele al concesionario la falta de pago de la tierra, y en consecuencia deben declararse cumplidas las obligaciones impuestas, dandose por cancelado el valor de los solares, y descargándose del total que corresponde a reposición del sellado en este expediente hasta la suma de $ 15 exigiendose del nombrado el pago del resto, si se adeudara;

Que corresponde formular cargo al ex administrador señor Bran por la suma de $ 35 y en vista de que no la ha abonado, deben pasarse estos antecedentes al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Misiones, para que inicie las acciones que corresponda por los hechos referidos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Luis L. Escar, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, en los solares A. y B de la manzana Nº. 81 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección General de Tierras, formular el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Dése por saldada la deuda contraída por don Luis L. Escar, como precio de los solares A y B de la manzana Nº. 81 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones por un valor de veinte pesos moneda nacional, quedando igualmente eximido de la reposición del sellado hasta la cantidad de quince pesos moneda nacional, debiendo exigírsele el pago del resto.

Art. 3º. — Declárase deudor del Fisco al ex administrador de Colonias don Juan A. Bran, por la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, y una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 1º la Dirección General de Tierras, elevará este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Misiones, para que inicie las acciones que correspondan para obtener del Sr. Brun la efectiva la cantidad de referencia, y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor de doña Leonida Rodriguez, Antonio da Silva y doña Damiana da Silva, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928,

419. — Expediente 94.998 — 1928, —Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Febrero de 1924, se declaró que la concesión de la fracción B. del lote agrícola Nº 26 de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones, hecha a favor de don Agustín da Silva, por resolución de 20 de Junio de 1902, debía entenderse efectuada a nombre de doña Leonidas Rodriguez, Antonio da Silva y Damiana Silva, y

Considerando:

Que por las inspecciones efectuadas se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 que rige la venta y habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción puede disponerse se extienda el respectivo título de propiedad a favor de doña Leonidas Rodriguez, Antonio da Silva y doña Damiana da Silva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Leonidas Rodriguez, don Antonio da Silva y doña Damiana da Silva, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción B. del lote agrícola Nº 26 de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor de los señores Mateo Barac y Juan Hasan, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928,

420. — Expediente 95.087 — 1928, —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha de Sep. 1923 se concedió en venta al señor Mateo Barac, el solar E, y por resolución de fecha 15 de Diciembre de mil novecientos diez y seis el solar F, al señor Juan Hasan, ambos, de la manzana Nº. 81 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras, que, se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por los señores Mateo Barac y Juan Haran, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares E y F. respectivamente, de la manzana Nº. 81 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor de las sucesiones de los señores Antonio, Santiago y Juan Migotti, y Juan M. Migotti, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

421. — Expediente 94.635 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones A, y A. y C. del lote 37 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, fueron concedidas en venta, la primera a favor de los señores Antonio, Santiago y Juan Migotti, y las dos últimas a don Juan Migotti, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876,

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras en poblaciones y a don Juan M. Migotti, de conformidad siderarse suficientes para declarar cumplidas por las sucesiones de los nombrados, las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el valor de las fracciones mencionadas atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por las Sucesiones de los señores Antonio, Santiago y Juan Migotti, y Juan María Migotti, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A, y A, y C. respectivamente, del lote 37, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierra para que extienda los títulos de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Severiano Merino, por el solar D. manzana 8 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

422. — Expediente 50.706 — 1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1925, se concedió en venta al señor Severiano Merino, el solar D. de la manzana Nº. 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras, que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Severiano Merino, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana Nº. 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor del señor Emilio José Mucarsel, por el solar G la fracción S. solar A. ambos de la manzana 32 del N. P. General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

423. — Expediente 55446 — 1927. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Emilio Mucarsel, el solar G. y la fracción Sud del solar A. ambos de la manzana Nº. 32 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras, que, se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha tierra procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor del señor Emilio José Mucarsel, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Emilio José Mucarsel las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar G, y la fracción Sud del solar A. ambos de la manzana Nº 32 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Franz Beutelbach, por la mitad S. E. solar D. manzana 89 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

424. — Expediente 95088 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 12 de 1913 se concedió en venta al señor Franz Beutelbach, la mitad Sud Este del solar D. de la manzana Nº. 89. del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 referida, y estando satisfecho además el precio de la mitad mencionada por lo que corresponde extender el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del nombrado, toda vez que se ha producido su fallecimiento (fs. 27); atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la sucesión del señor Franz Beutelbach las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la mitad Sud Este, del solar D. de la manzana Nº 89 del Pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formu-neral de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor del señor Miguel Santiá, por la mitad Este solar D. manzana 167 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

425. — Expediente 94088 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Miguel Nanttia, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar D. de la manzana Nº. 167, del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, procede se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de Miguel Santiá, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 6); atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Miguel Santiá, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D. de la manzana 167 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Lisardo Fernández, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

426. — Expediente 95161 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1916, se concedió en venta al señor Lisardo Fernandez el solar B. de la manzana Nº. 76 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Lisardo Fernandez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 76 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierra, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramón Urquiza, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

427. — Expediente 95166 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1913, se concedió en venta al señor Ramón Urquiza, los solares C. y D. de la manzana Nº. 10 del Pueblo de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Ramón Urquiza, las obligaciones impuestas por la Ley, Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana Nº. 100 del Pueblo de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Andrés Armendaris, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

428. — Expediente 95161 — 1928. —Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedió en venta al señor Andrés Armedaris, el solar A. de la manzana Nº. 79 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Andrés Armendaris, las obligaciones impuestas por la Ley, Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº 79 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Bautista Parolín, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

429. — Expediente 95159 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1916, se concedió en venta al señor Juan Bautista Parolín, el solar G. de la manzana Nº. 64 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Bautista Parolín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar G. de la manzana Nº. 64 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Troadio Galarza, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

430. — Expediente 55677 — 1927, — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 Septiembre de 1925, se concedió en venta al señor Troadio Galarza, el solar C. de la manzana Nº. 15 del antigüo Pueblo San Ignacio, en el Terrotorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Troacio Galarza, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº. 15 del antigüo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Duncan Mowbray Aitchison, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

431 — Visto este Exp. del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1916, (fs. 5) se concedió en venta al señor Duncan M. Aitchison, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana Nº 60 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abandonado totalmente el precio de ese solar puede disponerse se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de don Duncan Mowbray Aitchison, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 3 y 10) y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Duncan Mowbray Aitchison, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santiago Borelli, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

432. — Expediente 95158 — 1928, — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Abril 10 de 1916 fueron concedidos en venta al señor Santiago Borelli, los lotes 47 y 48, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de 8 de Noviembre de 1906 y especiales de 2 de Junio de 1911 y 4 de Agosto y 28 de Diciembre de 1915; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligacione impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el precio de los lotes mencionados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por el señor Santiago Borelli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes en los lotes 47 y 48, Sección D. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando a formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Miguel Asselle, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

433. — Expediente 95163 — 1928, — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 19 de 1923, se concedió en venta al señor Miguel Asselle, el lote Nº. 54 Sección Chacras, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma, indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión, del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (fs. 15), las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el precio del lote mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por la sucesión del señor Miguel Asselle las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, de 8 de Noviembre de 1906, en el lote Nº. 51 Sección Chacras, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Francisca Zulkovski, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

434. — Expediente 47395 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Abril de 1927 (fs. 31) se concedió en venta a doña Francisca Zulkovski, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares Nor. 55 y 56 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla la que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por doña Francisca Zulkovski las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares Nos. 55 y 56 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular títulos de propiedad a favor de los señores Aquiles Cittanti y Alfonso Santos, por las tierras que se mencionan.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

435. — Expediente 95162 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones Sud Oeste y Nord Este del solar H. de la manzana Nº. 67 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio, de Santa Cruz, fueron concedidas a los señores Aquiles Cittanti, y Alfonso Santos, respectivamente, por Decreto de 27 de Marzo de 1923, en las condiciones de la Ley 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida estando satisfecho además el valor de las fracciones mencionadas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidaslas por los señores Aquiles Cittanti, y Alfonso Santos las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en las fracciones Sud Oeste y Nord Este, respetivamente, del solar H. manzana 67 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad correspondientes, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Cándido Sosa, de las fracciones C. y D. del lote 25 de la Colonia Cerro Cora, Territorio de Misiones, y fijando precio de enagenación a la tierra aludida.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

436. — Expediente 95165 — 1923, — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta al señor Cándido Sosa, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones C. y D. del lote Nº. 25 de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor ha fallecido sin formalizar su concesión, hallandóse por otra parte la tierra baldía, por lo que corresponde dejarla sin efecto,

Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ 8.00 m/n por cada hectárea el precio de enagenación de la tierra de que se trata y siendo el mismo equitativo, debe así establecesse; atento lo informado por la Dirección General citada

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. y D. del lote Nº. 25 de la Colonia Cerro Cora en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Cándido Sosa, por Decreto de 10 de Octubre de 1922.

Art. 2º. — Fíjase en ocho pesos moneda nacional, ($ 8.00 m/n), por cada hectárea el precio de enagenación de la tierra a que se refiere le artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Ignacio Zaleski, por la fracción D. lote 141 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Cora, Territorio de Misiones.

437. — Expediente 95084 — 1928, — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta a don Ignacio Zaleski, de conformidad con la Ley 4167 la fracción D. del lote Nº. 141 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas se desprende que el señor Zaleski, no ha formalizado esa concesión, hallándose ocupada por otro poblador por lo que corresponde dejarla sin efecto,

Que la Dirección General de Tierras, aconseja fijar a dicha fracción antes de proceder a su enagenación, el precio de $ 20 m/n. la hectárea no encontrando inconveniente en así disponerlo y atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote Nº. 141 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro Cora, en el Territorio de Misiones a cordada a don Ignacio Zaleski, por Decreto de 10 de Octubre de 1922.

Art. 2º. — Fíjase en la suma de veinte pesos moneda nacional, la hectárea el precio de enagenación de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contenplar la situación del señor Basilio Slobodian

se y dése al Registro Nacional.

Art. 3º. — Comuníquese publíque-

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Alejo Cantero y fijando precio de venta a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

438. — Exp. 94.945-1.928: — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922 se concedió en venta al señor Alejo Cantero, la fracción D del lote No. 84 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que el adjudicatario no ha formalizado hasta la fecha su concesión ni ocupa la tierra, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en pesos 15.00 m/n. por hectárea, el precio venta de la fracción referida y no teniendo observación que oponer, procede así disponerse; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D del lote No. 84 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada en venta al señor Alejo Cantero por decreto de fecha Octubre 10 de 1922.

Art. 2o. — Fíjase en quince pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta de la fracción D, a que se refiere el anterior artículo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Santiago Rizzieri de las fracciones A y D del lote 51 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

439. — Exp. 55226/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922 se concedieron en venta al señor Santiago Rizzieri las fracciones A y D del lote 51 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 416, y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, hallándose ocupada la tierra por otro poblador;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 18.00 m/n. por hectárea el precio de venta de las fracciones referidas, y no teniendo ningún inconveniente que oponer, corresponde disponer de acuerdo con la forma indicada; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y D del lote 51 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordadas en venta al señor Santiago Rizzieri por decreto de Octubre 10 de 1922.

Art. 2o. — Fíjase en diez y ocho pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta de las fracciones A y D a que se hace mención en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos, debiendo contemplar además la situación del actual ocupante señor Manuel Blanco.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva de los lotes 90, 91, 94 y 95 de la Colonia La Celina en la Provincia de Córdoba.

440. — Exp. 49012/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se dispuso la reserva de los lotes Nos. 90, 91, 94 y 95 de la Colonia «La Celina» en la Provincia de Córdoba, por hallarse comprendidos en la zona inundable; y

Considerando:

Que a fs. 96 a 103 se comprueba que los lotes de que se trata son susceptibles de aprovechamiento agrícola, los cuales se encuentran poblados por los señores José Agoite, Antonio Rivero, Francisco Peralta, Mario Máximo Rivero, Cándido Ahumada, Tomás y Exequiel Rodríguez y Carlos Moris, quienes han introducido capitales en poblaciones y cultivos, por cuya circunstancia es equitativo dejar sin efecto la reserva que afecta a los citados lotes para poder así contemplar la situación de esos pobladores;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije el precio de $ m/n. 52.00; 40.00; 30.00 y 50.00 por hectárea para la venta de los lotes 90, 91, 94 y 95, respectivamente, y siendo el mismo equitativo, debe así establecerse; atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la reserva de los lotes Nos. 90, 91, 94 y 95 de la Colonia «La Celina» en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación de los pobladores don José Agoite, Antonio Rivero, Francisco Peralta, Mario Máximo Rivero, Cándido Ahumada, Tomás y Exequiel Rodríguez y Carlos Moris.

Art. 2o. — Fíjase precio de enajenación a los lotes que a continuación se determinan de la Colonia «La Celina» en la Provincia de Córdoba:— Lote 90 a cincuenta y dos pesos moneda nacional por cada hectárea; lote No. 91 a cuarenta pesos moneda nacional por cada hectárea; lote 94 a treinta pesos moneda nacional por cada hectárea; lote 95 a cincuenta pesos moneda nacional por cada hectárea, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote 24 de la Colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1922. — Fijando precio de enajenación al lote referido.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

441. — Exp. 48.928/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se dispuso la reserva del lote No. 24 de la Colonia «La Piamontesa» en la Provincia de Córdoba, por hallarse comprendida en la zona inundable;

Que a fs. 26 y 27 se comprueba que el lote de referencia es susceptible de aprovechamiento agrícola, el que se encuentra ocupado por don José Avella Llorens, quien introdujo mejoras en poblaciones y cultivos que la inspección practicada detalla, por cuya circunstancia procede se deje sin efecto la reserva que afecta al lote de que se trata, debiendo contemplarse la situación del citado ocupante;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 40.00 m/n. por cada hectárea el precio de enajenación de la tierra recordada, y siendo el mismo equitativo, debe así disponerse; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la reserva del lote No. 24 de la Colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1922, debiendo contemplarse la situación del actual ocupante, don José Avella Llorens.

Art. 2o. — Fíjase en cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.00 m/n.) por cada hectárea el precio de enajenación de la tierra a que se refiere el artículo 1o, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva dispuesta por decreto de 19 de Julio de 1927, del solar C, manzana 37 y la totalidad de las manzanas fraccionarias 45 y 48 del Pueblo Luis Beltrán, Territorio del R. Negro, debiendo entenderse que quedan afectados como tal el solar B de la manzana 37 y la manzana 35 del mismo pueblo.

Buenos Aires, Marzo 2) de 1928.

442. — Exp. 36355/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 19 de 1927 se reservaron entre otros, con fines de utilidad pública, el solar C, manzana No. 37 y la totalidad de las manzanas fraccionarias Nos. 45 y 48, del Pueblo Luis Beltrán en el Territorio del Río Negro;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se levante la reserva que afecta a dichas tierras, a fin de no perjudicar en sus intereses a varios pobladores a los que ha acordado permiso de ocupación, pudiendo destinarse a ese efecto el solar B, manzana 37 y la manzana No. 35 del mismo Pueblo; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto de 19 de Julio de 1927 con fines de utilidad pública del solar C, manzana 37 y la totalidad de las manzanas fraccionarias Nos. 45 y 48 del Pueblo Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, debiendo entenderse que quedan afectados como tal el solar B de la manzana 37 y la manzana 35 del mismo pueblo, quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con los señores Manuel, Felipe y Joaquín Aguinaga, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

443. — Exp. 94821/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 25 de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con los señores Manuel, Felipe y Joaquín Aguinaga, contrato ad-referéndum de arrendamiento por el lote 13, fracción B, Sección FII de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el referido instrumento el que obra agregado a fs. 17 en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación, atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los Mseñores Manuel, Felipe y Joaquín Aguinaga, por el que se les concede en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas que constituye el lote No. 13, fracción B, Sección FII de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor de los señores Juan Arrondo y Francisco Arana, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

444. — Exp. 53632/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Septiembre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con los señores Juan Arrondo y Francisco Arana contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B. del lote 15, Fracción A, Sección HII del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 14 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer a su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Juan Arrondo y Francisco Arana, por el cual se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B. del lote No. 15, Fracción A, Sección HII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Máximo B. Villalba para el arrendamiento de la tierra de que se trata:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

445. — Exp. 52392/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Noviembre de 1927 (fs. 20) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara a favor del señor Máximo B. Villalba contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Oeste y mitad Este del lote No. 147; parte Este del lote 143, extremo Oeste del lote No. 129 y ángulo Nord-Oeste del 164, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 208 en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Máximo B. Villalba, por el cual se acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Oeste y mitad Este del lote 147; parte Este del 143, extremo Oeste del 129 y ángulo Nord-Oeste del 164, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Gustavo Müller, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas ubicada en la parte S. E. lote 73, parte lote 79 parte del 83 y ángulo N. O. del 98 Sección II de la Colonia L. N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 2) de 1928.

446. — Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de 9 de Diciembre de 1927 (fs. 107) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Gustvo Müller contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 18.250 hectáreas, y habiendo establecido la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, al acompañar los límites y linderos que la superficie encerrada en los mismos es de 20.000 hectáreas aproximadamente que constituyen la parte Sud-Este del lote 78, parte del 79 parte del 83 y ángulo Nord-Oeste del 98, Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, se ha formulado el respectivo contrato que corre agregado a fs. 322 en las condiciones y precio vigentes, el que puede ser aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Gustavo Müller, por el cual

se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas ubicada en la parte Sud-Este del lote 78, parte del lote 79, parte del 88 y ángulo Nord-Oeste del 98, Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el señor Nicanor Luna, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas formada por los lotes 11 y 20 fracción C. de la Colonia C. Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

447. — Exp. 56339-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 9 de Enero ppdo. (fs. 53), ha celebrado con don Nicanor Luna, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas formada por los lotes 11 y 20 de la fracción C de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado precedentemente por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Nicanor Luna, a quien se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigentes, la superficie de veinte mil hectáreas formada por los lotes 11 y 20 de la fracción C de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Clemente Sozzi, de las tierras del Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

448. — Exp. 94823-1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero Clemente Sozzi del personal técnico de esa Dirección, de las tierras concedidas en propiedad al Cacique Namuncurá y a las 76 familias de su tribu, ubicadas en la parte de los lotes 1-2-3-4-5 y 6 de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén: y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la aprobación de los trabajos efectuados, y atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Clemente Sozzi del personal técnico de la Dirección General de Tierras, de las tierras concedidas en propiedad al cacique Namuncurá y a las setenta y seis familias componentes de la tribu, ubicada en la parte de los lotes Nos. 1-2-3-4-5 y 6 de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a los lotes de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

449. — Exp. 93851-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja fijar en $ 16.00 m/n. la hectárea en substitución del de $ 3.00 m/n. establecido por decreto de 25 de Abril de 1907, el precio de venta para los lotes de la Colonia Mixta, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que quedaren en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones y asimismo se establezca el recargo de pesos 80.00 m/n. por hectárea para los lotes que contengan bosque en una proporción que no exceda de un 50 % y la disminución del 30 % sobre el valor básico fijado cuando la superficie baja pase del 10 %; y no teniendo observación alguna que oponer corresponde así disponerse: atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en diez y seis pesos moneda nacional la hectárea el precio de venta de los lotes de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que quedarán en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de fecha 25 de Abril de 1907.

Art. 2º. — Queda establecido en ochenta pesos moneda nacional por hectárea el recargo que se impone a los lotes que contengan bosque en una proporción que no exceda del 50 %, así como la disminución del 30 % sobre el valor básico establecido cuando la superficie baja pase del 10 %, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Integración de superficie del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

450. — Exp. 51442-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 27 de Enero de 1894 se extendió por ante la Escribanía General de Gobierno, a favor del señor Teófilo T. Fernández, en su carácter de expedicionario al Río Negro, título de una propiedad de una superficie de 1.500 hectáreas ubicada en el Territorio referido, en la parte Norte del lote 18, Sección XVI, fracción A, entre los siguientes límites y linderos: El límite Norte del terreno que afecta la forma de un trapecio, será la línea que por el mismo rumbo sirve de límite al lote 18, fracción A, Sección XVI en toda su extensión. — El límite Este la línea límite Este de este mismo lote. — El límite Oeste la línea límite Oeste del lote ya mencionado, en la extensión necesaria para encerrar con una perpendicular a ella la superficie total. — Esta línea servirá de límite Sud. — El terreno linda por el Norte con el lote 13, por el Oeste con el lote 19, por el Sud con tierras del mismo lote 13, todos de la fracción A, Sección XVI, por el Este con terrenos de la Sección XI;

Que a raíz del remate efectuado por el Banco Hipotecario Nacional de la tierra de que se trata, resultó comprador el señor Oliverio Pincione y en la nota de fs. 22 de esa Institución da cuenta de que el comprador se ha presentado posteriormente reclamando se le reintegre un déficit de superficie que ha aparecido según una mensura particular, pedido que el Banco auspicia, resultando del detalle transcripto en la nota de fs. 22, que entre los límites de la escritura sólo se encierran 900 hectáreas, 57 áreas, 81 centiáreas, y por lo tanto existirían 599 hectáreas, 42 áreas, 19 centiáreas menos para integrar las 1.500 hectáreas que consigna el título original;

Que la División de Geodesia dependiente de la Dirección General de Tierras al expedirse informa que el déficit aparecido no responde a deficiencias del título, sino a las circunstancias de que por mensuras de Secciones que se apoyan en el meridiano 10º al Oeste de Buenos Aires, la Sección XVI tiene en el sentido Este a Oeste un ancho menor que el que se consignó en la mensura primitiva, como se demuestra en el plano de fs. 33;

Que el interesado manifiesta que no tiene inconveniente en practicar la mensura, reservándose los derechos que le puedan corresponder para exigir su pago: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que si de la mensura judicial que practicará el señor Oliverio Pincione de la superficie de mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº. 18, fracción A, Sección XVI del Territorio del Río Negro, a que se refiere el título de propiedad agregado a fs. 1, resultara menor extensión que la consignada, deberá integrársele el déficit que resulte tomando tierras fiscales del lote Nº. 13, lindero por el Sud con el 18 y al Norte de este lote, debiendo la Dirección General de Tierras en el caso de que el interesado lo solicite, entregarle las instrucciones respectivas para deslindar la superficie que falte con el lote 13 citado, y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Considerando los solares D y C, manzana 139 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, como salidos del dominio fiscal.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

451. — Exp. 51884-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que a fs. 5 corre agregado un documento en virtud del cual el 30 de Enero de 1898 la Municipalidad del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, escrituró el solar D de la manzana 139 al señor Ricardo Ortiz, y a fs. 13 corre agregado otro análogo a favor del mismo señor Ortiz, otorgado en la misma fecha por el solar C de la misma manzana;

Que habiendo sido otorgados esos títulos con anterioridad a la vigencia de la Ley 4167, corresponde considerar a los solares de que se trata como salidos del dominio fiscal, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en ese sentido: visto lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Tierras deberá practicar las anotaciones que correspondan en los Registros respectivos considerando a los solares D y C de la manzana Nº. 139 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, como salidos del dominio fiscal, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al señor Reinaldo Romegialli el lote 660 de la Colonia el Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

452. — Exp. 94860-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 28 de Mayo de 1925 se estableció que la Dirección General de Tierras contemplara la situación del señor Reinaldo Romegialli, poblador del lote Nº. 660 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, en virtud de hallarse ocupado con mejoras y cultivos;

Que debido a circunstancias ajenas al recurrido señor Romegialli relacionadas con la entrega de un título de propiedad a otro poblador, no fué resuelta oportunamente la adjudicación al primero, dando lugar a que interín se dictara el decreto de 17 de Enero de 1927 que aprobó el Reglamento de la Dirección General de Tierras que dispone en los apartados 84 y siguientes que ninguna persona o sociedad podría adquirir en las Colonias más de uno de los máximos fijados en el mismo. Al señor Romegialli se le escrituró un lote pastoril y un solar con fechas 1º. de Mayo de 1916 y 15 de Julio de 1917, de acuerdo con las Leyes 4167 y 817, respectivamente, y se hallaría por lo tanto inhibido para la concesión del lote Nº. 660.

Que no siendo imputable al poblador la falta de resolución en su oportunidad de lo dispuesto en el decreto de 28 de Mayo de 1925, es equitativo disponer se le venda el lote Nº. 660 de que se trata, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese en venta al señor Reinaldo Romegialli, en las condiciones vigentes y al precio de treinta y tres pesos moneda nacional, por cada hectárea el lote Nº. 660 de la Colonia «El Zapallar» en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Poniendo a disposición del Consejo Nacional de Educación la superficie de 10. hs. ubicada sobre la margen Sud del Lago Lacar, dentro del lote 53 de la Colonia Pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

453. — Exp. 55526-1927. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación gestiona la reserva de una superficie de 10 hectáreas sobre la margen Sud del Lago Lacar, dentro del lote 53 de la Colonia Pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquén, con destino a la Escuela Nº. 3, dependiente del mismo, y

Considerando:

Que el lote de que se trata es fiscal, encontrándose reservado por Decreto de 14 de Septiembre de 1916 con fines de utilidad pública, por lo que no existe inconveniente en poner a disposición del mencionado Consejo la superficie solicitada: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación, la superficie de diez hectáreas, ubicada sobre la margen Sud del Lago Lacar, dentro del lote Nº. 53 de la Colonia Pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquen, donde funciona la escuela Nº. 33 dependiente del citado Consejo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ampliando para todos los lotes de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, la obligación de limpiar, nivelar y destroncar la mitad de las calles que limitan el lote, establecida en el inciso a) del artículo 1º. Decreto de 21 de Septiembre de 1910.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

454. — Visto lo informado por la Dirección General de Tierras con respecto a la conveniencia de establecer para todos los concesionarios de lotes de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, la obligación de nivelar, limpiar y destroncar la mitad de las calles que los limiten; y,

Considerando:

Que el Decreto de 24 de Septiembre de 1910 impone en su apartado a) artículo 1º., la obligación de «nivelar, limpiar y destroncar» la mitad de las calles que limitan el lote para las tierras situadas al Este del pueblo, y de las informaciones agregadas y lo aconsejado por el Ministerio de Obras Públicas, resulta que es más conveniente ampliar esa obligación a todos los lotes de la Colonia referida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase para todos los lotes de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, la obligación de nivelar, limpiar y destroncar la mitad de las calles que limitan el lote, establecida en el inciso a), del artículo 1º. del Decreto de 24 de Septiembre de 1910, para los que quedan al Este del referido pueblo, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el señor Gustavo Nilsson a los fines que se indican.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

455. — Exp. 5184I. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Misiones a fin de que inicie contra el señor Gustavo Nilsson, las acciones del caso para obtener su castigo en virtud de haber intentado introducir clandestinamente, con destino al consumo público, productos nocivos a la salud (caoba), los que fueron decomisados por la Dirección General de Tierras con asiento en Posadas;

Que la individualización del producto se halla establecida en virtud del análisis practicado por la Dirección de Laboratorios del Departamento de Agricultura; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Misiones para que inicie contra el señor Gustavo Nilsson las acciones que corresponden a los fines determinados en el preámbulo de este decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que disponga de los productos forestales provenientes de la picada de 44 metros de ancho de la línea férrea de Metán a Barranqueras.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

456. — Exp. 1741. 1928. — Visto este expediente del que resulta con respecto al pedido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la extracción de productos forestales para la construcción de la línea Metán a Barranqueras; y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras no existe inconveniente en autorizarse el aprovechamiento de los productos forestales provenientes de la apertura de la picada de 44 metros de ancho por donde irá la línea férrea, así como la utilización de los terrenos que para ese objeto y estaciones sea necesario ocupar;

Que con respecto al pedido de entrega de determinados lotes para extraer productos forestales con destino a las necesidades del ferrocarril a construirse, es conveniente que la Dirección General de Tierras formule las bases en virtud de los cuales podría adjudicarse bosques de acuerdo con las disposiciones en vigor y en las condiciones de precio y extensión adecuadas, atento lo informado y dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que disponga de los productos forestales provenientes de la apertura de la picada de cuarenta y cuatro metros de ancho de la línea Metán a Barranqueras, quedando facultada igualmente para tomar posesión de las tierras fiscales necesarias que ocupará la zona de vía y estaciones, dando cuenta a la Dirección General de Tierras para las anotaciones que corresponda efectuar en los Registros respectivos.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras formulará las bases en virtud de las cuales podrá adjudicarse bosques a la Empresa a que se refiere este expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor y en las condiciones de precio y extensión adecuadas y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que disponga de los productos forestales provenientes de la apertura de la picada de 44 metros de ancho de la línea férrea de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

457. — Exp. 11879. 1927. — Visto este expediente del que resulta con respecto al pedido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la extracción de productos forestales para la construcción del tramo inconcluso de la línea férrea de Formosa a Embarcación, y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras no existe inconveniente en autorizarse el aprovechamiento de los productos forestales provenientes de la apertura de la picada de 44 metros de ancho por donde irá la línea férrea, así como la utilización de los terrenos que para ese objeto y estaciones sea necesario ocupar;

Que con respecto al pedido de entrega de determinados lotes para extraer productos forestales con destino a las necesidades del ferrocarril a construirse, es conveniente que la Dirección General de Tierras formule las bases en virtud de los cuales podría adjudicarse bosques de acuerdo con las disposiciones en vigor y en las condiciones de precio y extensión adecuadas, atento lo informado y dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que disponga de los productos forestales provenientes de la apertura de la picada de cuarenta y cuatro metros de ancho de la línea férrea de Formosa a Embarcación, quedando facultada igualmente para tomar posesión de las tierras fiscales necesarias que ocupará la zona de vía y estaciones, dando cuenta a la Dirección General de Tierras para las anotaciones que corresponda efectuar en los Registros respectivos.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras formulará las bases en virtud de las cuales podrá adjudicarse bosques a la Empresa a que se refiere este expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor y en las condiciones de precio y extensión adecuadas y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el decreto que dispuso la reserva de los solares B y D manzana 37 del Pueblo Viedma, Territorio del Río Negro, reservada con destino a la Gobernación del Territorio referido, debiendo entenderse que esa tierra queda reservada para la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

458. — Exp. 1636. 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Octubre de 1916, fueron reservados entre otros los solares B y D de la manzana No. 37, Sección B del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio referido;

Que la Dirección General de Tierras a raíz del pedido de fojas 10, hecho por la Dirección General de Correos y Telégrafos aconseja se cambie el destino dado a la tierra de que se trata a fin de construir en ella un edificio para la oficina postal y telegráfica; y no teniendo inconveniente alguno que oponer corresponde así disponerse, atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha 4 de Octubre de 1916, en la parte que dispone la reserva entre otros, de los solares B y D de la manzana No. 37 del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio referido, debiendo entenderse que esa tierra queda reservada para la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de construir en ella el edificio para la oficina postal telegráfica dependiente de esa Repartición, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la manzana 135 del Pueblo Victorica, Territorio de La Pampa, donde se hallan instaladas las escuelas 7 y 8 dependientes de esa Institución.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

459. — Exp. 5636. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la manzana No. 135 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, fué destinada a ser vendida como quinta por decreto de Septiembre 4 de 1923; hallándose en la actualidad libre de adjudicación;

Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la tierra en cuestión con fines de utilidad pública y con destino a las escuelas Nos. 7 y 8 del pueblo ya citado, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde disponerse la misma, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de Septiembre 4 de 1923, en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la manzana No. 135 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, donde se hallan instaladas las escuelas Nos. 7 y 8 dependientes de esa Institución, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de fecha Septiembre 4 de 1923, en la parte que destina la citada manzana a ser enajenada como quinta y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a los lotes 69 y 70 Sección D. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

460. — Exp. 9035. 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 60.00 m/n. por cada hectárea el nuevo precio de enajenación de los lotes Nos. 69 y 70, Sección D. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, y siendo el mismo equitativo puede así establecerse:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Fíjase en sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m/n.) por cada hectárea el precio de enajenación de los lotes Nos. 69 y 70, Sección D. de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, quedando así modificado el decreto de 28 de Enero de 1905 en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la manzana 13 del Pueblo Viedma, Territorio del Río Negro, reservada para plaza de frutos, se destina para la construcción del edificio de la Escuela Normal del citado Pueblo.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

461. — Exp. 1258. 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 4 de 1916, se reservó, entre otras, la parte fiscal de la manzana No. 13 del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, con fines de utilidad pública y con destino a plaza de frutos;

Que la Dirección General de Tierras a raíz del pedido de fojas 1, hecho por la Municipalidad del pueblo citado, aconseja cambiar el destino dado a la tierra de que se trata, a fin de construir en ella el edificio de la Escuela Normal, y no teniendo observación alguna que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha Octubre 4 de 1916, en la parte que dispone la reserva con fines de utilidad pública y con destino a plaza de frutos, de la parte fiscal de la manzana No. 13 del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, debiendo entenderse que esa tierra queda reservada para la construcción del edificio de la Escuela Normal del citado pueblo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la cesantía de un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

462. — Exp. 3090/928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la cesantía del Subcomisario del Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Inciso 3o., Item 3, Partida 21, don Ricardo Bacigalupo, decretada con fecha 31 de Enero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

463. — Exp. 28364. 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de treinta y seis días por razones de enfermedad a contar del 16 de Marzo ppdo., de los cuales catorce días con goce de sueldo y el resto sin él, al Piscicultor de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, don Julio Ramírez.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

464. — Expediente 45953. 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias con efecto de licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Tenedor de Libros de la Sección de la División de Contabilidad que presta servicios en la Delegación Administrativa de la Dirección General de Enseñanza Agrícola; don Benigno Mayo: por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 9 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando la promoción de un empleado en la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

465. — Expediente 71822. 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la promoción a Subinspector de zona de la Dirección de Economía Rural y Estadística Inciso 2, Item 1, Partida 7 en reemplazo de don Juan F. Wilson, quien pasó a otro puesto, del Auxiliar de la Sección de Economía Rural de la Dirección citada Inciso 2o, Item 2, Partida 4 don Alberto Fontana, efectuada por Resolución de fecha 22 de Marzo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.

466. — Expediente 76'90. 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración Inciso 11o. Hotel de Inmigrantes, Item 7 Ce-

lader Partida 20 en reemplazo de don Osvaldo G. Gervasio, que pasa a otro puesto, a la señorita Carlota Raquel Gonzalez.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección General de Tierras, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Extraordinaria.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
467. — Expediente 94893. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Territorio destacado, de la Inspección General de la Dirección General de Tierras, Inciso 10º., Item 5, Partida 8, don Saturnino Ferreyra, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación extraordinaria.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a peón mecánico de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
468. — Expediente 63223. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 1.º Personal de Servicio Item 10 Peón Mecánico, Partida 5 al supernumerario don Antonio Fuertes.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección de Economía Rural y Estadística.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
469. — Expediente. 71822/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, Inciso 2º, Auxiliar de la Sección Economía Rural, Item 2, Partida 4, en reemplazo de don Alberto Fontana, quien pasa a otro puesto, al Subinspector de zona de la misma, supernumerario, don Juan F. Wilson.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre nombramientos de personal de la Dirección General de Inmigración.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1928.
470. — Expediente. 74477. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de fecha 28 de Febrero ppdo. por el que se promovió a Practicante de la Enfermería de la Dirección General de Inmigración en reemplazo de don Arnoldo Migoni, que renunció, al Escribiente supernumerario don Jorge Luis Cortínez, debiendo considerarse extendido en la forma que a continuación se indica: Promuévese, en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º, a Practicante de Enfermería Item 9, Partida 3 en reemplazo de don Arnoldo Migoni, al Escribiente de la Dirección, Item 1, Partida 5, don Carlos María Speroni y en su lugar, al Escribiente supernumerario don Jorge Luis Cortínez.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
471. — Expediente 27437. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos meses y quince días a contar del 7 de Febrero ppdo. sin goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Donato Peralta.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando puestos en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
472. — Vistos los Expedientes, 121066, 121067, y 121069 1928, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en los que, conforme a lo dispuesto por los Decretos de fecha 3 de Noviembre de 1925 y 3 de Febrero de 1928, comunica las designaciones con imputación a su cálculo de recursos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Confírmanse las siguientes designaciones hechas por la citada repartición, con imputación al Inciso 1º, Item 16, Partida 296 correspondiente a su Presupuesto del año 1928, — Dirección General, Escribientes, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160. m/n.) con carácter provisorio por el término de seis meses a los señores Salvador Pincen Calderón, Mario Giudice y Víctor Santos Fernández; Destilería Fiscal de La Plata. Ensayador, con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.) a don Atilio José Calvi y Destilador, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) a don Pablo E. Badie; al Ingeniero Mario L. Villa, trescientos pesos moneda nacional mensual, como diferencia de sueldo mientras desempeñe el cargo de Administrador interino del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, en reemplazo del Ingeniero Hubert Platz, a quien se le concedió licencia por el término de seis meses.
Art. 2º. — Comuníquese.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado supernumerario a Escribiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
473. Expediente 45430. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º a Escribiente de la Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza Item 2 Partida 21 al supernumerario don Benjamín Lindoso.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola y nombrando un reemplazante.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
474. — Expediente 45833. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4º. Peón de la Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda Item 2, Partida 51 en reemplazo de don Virgilio Manfredini, que fué declarado cesante, a don Tomás Nicolini a contar del 15 de Febrero ppdo.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto encargando de la Cartera del Departamento de Agricultura al Ministro de Obras Públicas Dr. Roberto M. Ortiz, mientras dure la ausencia del Ministro titular, don Emilio Mihura.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.
475. — Expediente, 2785/928. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura don Emilio Mihura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Encárgase de la Cartera del citado Departamento, mientras dure la ausencia del titular, al Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, Dr Roberto M. Ortiz.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento en la Dirección General de Comercio e Industria y en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
476. — Expediente. 2587/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Créase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola el cargo de Inspector de Administración, con la asignación de quinientos pesos moneda nacional mensuales ($ 500 m/n.) y con imputación al Inciso 4º, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto General vigente, promoviéndose para ocupar dicho cargo al actual Auxiliar de la Sección Industrias Pesas y Medidas de la Dirección General de Comercio e Industrias Inciso 8º, Item 1, Partida 19 don Juan Cordero Acuña; y desígnase en su reemplazo al actual empleado supernumerario Ayudante de 4º. de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Joaquín Fernández.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.
477. — Expediente, 2586/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería Encargado de Contralor, en reemplazo de don Julián E. Olalla, que pasó a otro puesto, a don Raúl Sagarna; Auxiliar Principal en reemplazo de don Miguel R. Güiraldes, que falleció, a don Antonio M Marzano.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
478. — Expediente, 26008. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida por Decreto de fecha 10 de Noviembre ppdo. por seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Inspector de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, Dr. Emilio Cabassi, como asimismo la designación de su actual reemplazante interino Dr. Horacio Piñero Pico.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
479. — Expediente, 28051. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de cuarenta días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, a contar del 5 del corriente al Encargado de Bañaderos de la Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Luis Tula.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928
480. — Expediente 28189, 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la Dirección General de Ganadería, don Emilio Yozzi por el término de treinta y seis días a contar del 11 de Marzo, con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección Meteorológica.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
481. — Expediente 11982. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante del Observatorio Heliofísico de La Quiaca de la Dirección Meteorológica, don Vladimir Borzacov por el término de cincuenta días a contar del 21 de Febrero ppdo., de los cuales cuarenta y cinco con goce de sueldo y el resto sin él.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando encargado del Registro Especial de Minas al Bibliotecario de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
482. — Exp. 113883. 1928. — Visto este expediente (113883. 1928) y atento a lo informado por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Encárgase del Registro Especial de Minas, con asiento en la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, creado por Decreto del 18 de Septiembre de 1923, al Bibliotecario de la citada repartición, Escribano Público don Natalio Abel Vadell, con retención de su puesto actual y hasta tanto aquel cargo sea incluído en la Ley General de Presupuesto.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola y nombrando un reemplazante.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
483. — Expediente 45778. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Capatáz Ayudante de la Escuela de Vitivinicultura, Fructicultura y Granja de Mendoza, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4º, Item 2, Partida 26 don Antonio Croce a contar del 29 de Febrero ppdo., y nómbrase en su reemplazo al Viticultor Enólogo don Julio F. Goulú, con anterioridad al 1º. de Marzo
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante por razones de mejor servicio a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.
484. — Expediente, 27959. 1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería Inciso 6º, Item 9, Partida 6 don Enrique J. Hoogen.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando escribiente en la Dirección de Minas Geología e Hidrología.
Buenos Aires Marzo 12 de 1928.
485. — Expediente. 2861/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología Química Mineral y Aguas Minerales Item 4 Escribiente Partida 5 en reemplazo de don Samuel Canaveri, que renunció, a don Juan Ignacio Señorans.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto designando un empleado en la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.
486. — Expediente, 2862/928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º

Inspección Sanitaria Regional y Fomento Item 5 Veterinario Regional de 2ª. Partida 6 en reemplazo del Dr. Alfredo O. Raffaelli, quién pasa a otro puesto, al Dr. Gil Ruiz.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección Meteorologica.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

487. — Expediente, 2863/928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Dirección Meteorologica Inciso 5º, Ayudante Computador Item 1 Partida 16 en reemplazo de don Juan S. Pickering, que falleció, a la actual Computadora de 4ª, supernumeraria, señorita Ida Lagomarsino; Ayudantes Calculistas Item 1 Partida 17 en reemplazo de don José I. de Anquín, que fué declarado cesante y de don Rafael Alberto Pastoriza, que pasa a otro puesto, a don Miguel Palma y D. Fabio Castagnino, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Decreto promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.

488. — Expediente, 2864/928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Promuevese: en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º a Veterinario Inspector de Zona de Fomento Ganadero Item 10, Partida 3 en reemplazo del Dr. Raúl Damianovich, que falleció, al Veterinario de 2ª. de Industria Lechera y Refrigeración Item 13, Partida 2 Dr. Raúl Ziegler y en su lugar, al Inspector Veterinario Dr. Tubal Rodrigo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un camión «Ford».

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

489. — Exp. 110096. 927. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola solicita la provisión de un camión «Ford» con destino al Vivero Nacional de Colonia Benitez de su dependencia: atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley 11.260 de Presupuesto, prorrogada por la No. 11.399,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que adquiera en la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos ($ 2.340 m/n.) moneda nacional, el camión marca «Ford» con equipo completo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola con destino al Vivero Nacional de Colonia Benitez y conforme al Presupuesto de la Agencia Serra Lima y Cía. por ser el más conveniente

Art. 2º. — Impútese este gasto al artículo 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia Nº. 11.399.

Art. 3º. — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando una licitación privada, para la provisión de fluído garrapaticida.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

490. — Exp. 26922. 928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de fluido garrapaticida para la preparación de cuatro millones de litros de baño para ganado, con destino a los distintos bañaderos oficiales, y

Considerando:

Que se ha realizado una licitación privada de precios entre las casas proveedoras de dicho fluido aprobado oficialmente, resultando más conveniente por su precio la oferta de la casa William Cooper y Nephews Ltda. del garrapaticida Cooper a razón de sesenta centavos ($ 0,60 m/n.) moneda nacional el litro,

Atento a las informaciones producidas y lo dispuesto por el artículo 33, Inciso 5º. de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada realizada para la provisión de doce mil quinientos litros (12.500 lts.) de fluido garrapaticida para la preparación de cuatro millones de litros de baño, con destino a los bañaderos oficiales para ganado dependientes de la Dirección General de Ganadería, y adjudícase la provisión de dicho producto marca «Cooper» a la casa William Cooper y Nephws Ltda. al precio de sesenta centavos ($ 0,60 m/n.) moneda nacional el litro.

Art. 2º. — La suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m/n.) moneda nacional, a que asciende el gasto de que se trata se atenderá con los fondos del Anexo H, Inciso 6, Item 17, Partida 1 del Presupuesto en vigencia por Ley Nº. 11,399.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

491. — Expediente 17.960—1928. — Vista la precedente nota pasada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en la que pone de manifiesto el estado de los trabajos realizados en la perforación en busca de agua que se practica en la zona de Puerto Madryn, y

Considerando:

Que esta perforación ha sido dispuesta fuera del plan general de trabajo de esa Repartición, cuyo presupuesto y dotación de materiales no le permite emprender trabajo de tal magnitud;

Que, en consecuencia es nacesario dotarla de los recursos indispensables para esta obra, que de obtenerse con su realización el éxito esperado importaría un evidente progreso para la población de la zona que serviría;

Que, por otra parte, no es posible abandonar los trabajos emprendidos en 1927 por la carencia de los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura para invertir hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.) en la continuación de las obras de perforación en busca de agua emprendidas en Puerto Madryn por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma indicada en el artículo anterior, que se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo y en carácter de anticipo al crédito que oportunamente se solicitará del H. Congreso de la Nación.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR — Emilio Mihura — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Agustín P. Justo.

Autorizando la construcción de un pozo semi urgente.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

492. — Expediente 45.7 9—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamente de Agricultura, solicita la construcción de un pozo semisurgente en la Escuela de Agricultura de Bell-Ville; atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley 11.260 prorrogada por la N.º 11.399 de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del citado Ministerio para invertir hasta la suma de tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.545,00 m/n.) en la perforación de un pozo semisurgente en el deslinde de los potreros 16 A. y 16 B. de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville de su dependencia, conforme al presupuesto de don Leonardo Dalmasso, por ser el más conveniente.

Art. 2.º — Impútese este gasto al Art. 41 de la Ley de Presupuesto vigente N.º 11.3 9.

Art. 3.º — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de semillas de trigo Kanred.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

493. — Expediente 45.599—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de semillas de trigo Kanred importado de los Estados Unidos de Norte America, y

Considerando:

Que se trata de la adquisición de semillas cuya provisión ha sido efectuada en otra oportunidad habiendo dado excelentes resultados, la que será distribuída con fines de fomento entre los agricultores, conforme a lo dispuesto por Decreto de fecha 17 de mayo de 1923, reglamentario de la Ley 11.203, ampliada por la 11.212.

Atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 38, inciso 6.º de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que adquiera por intermedio de la Embajada Argentina en Washington, cien toneladas de semillas de trigo Kanred, seleccionada, para ser distribuídas entre los colonos interesados, con fines de fomento, de conformidad a la ley y reglamentación a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, debiendo imputarse a la misma el importe de esta adquisición.

Art. 2.º — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Autorizando la adquisición de un equipo seleccionador de semillas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

494. — Expediente 45.2 4—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de un equipo seleccionador de semillas con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda de su dependencia, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de máquinas que las introduce en plaza únicamente la casa proponente; atento a lo informado por la citada Dirección General y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m/n.), en la adquisición de un equipo seleccionador de semillas, de acuerdo con la propuesta adjunta de la casa Franz Lange y con destino a la Escuela de Agricultura en Casilda dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 2.º — El gasto que demande esta adquisición se imputará al Art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia N.º 11.3 9.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Insistiendo en el cumplimiento de una orden de pago.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

495. — Expediente 25.265—1927. — Visto este expediente y

Considerando:

Que la Ley 11.211 que acuerda un crédito de $ 500.000,00 m/n. para los gastos originados con motivo de la celebración de la Exposición Internacional de Brasil, arroja saldo suficiente para cubrir el importe de las erogaciones de que trata este expediente;

Que así se desprende de lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura y si se tiene en cuenta que a posteridad de la devolución última de $ 60.000.00 m/n. se han reconocido créditos pendientes de pago por el valor que menciona la orden de pago observada por la Contaduría General de la Nación, que no obstante esta observación no sería pertinente solicitar del H. Congreso de la Nación se dictara una ley especial para atender el pago de estas erogaciones desde que en realidad el crédito abierto en su oportunidad es suficiente para satisfacerlas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de la orden de pago dada por Decreto del P. E. de fecha julio 5 del año ppdo., por la suma de nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 9.364,30 m/n.) a favor de don Enrique M. Nelson importe del reintegro de gastos realizados en su carácter de Comisario del Pabellón Argentino en la Exposición Internacional del Centenario de la Independencia del Brasil.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR — Emilio Mihura — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — M. Domecq García

Insistiendo en el cumplimiento de un Acuerdo de Ministros.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

496. — Expediente 15.8 0—9.8. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero ppdo., que destina la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000,00 m/n.), para hacer frente a los gastos que origina durante el primer semestre del corriente año, el cumplimiento de las Leyes 52.845 y 11.228 relativas al Sistema Métrico Decimal de Pesos y Medidas, Uso Obligatorio del Sistema Métrico Decimal y Venta del Ganado al Peso Vivo respectivamente, en carácter de anticipo al crédito que oportunamente se solicitará del H. Congreso de la Nación;

Atento los fundamentos que determinaron el mencionado Acuerdo y que se ponen de manifiesto en los considerando del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha febrero 16 ppdo., a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Hacienda

ALVEAR — Emilio Mihura — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Aceptando donaciones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1928.

497. — Expediente 42.623—1927. — Visto el presente expediente relativo a las donaciones de un terreno y un galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola, en la localidad de Tancacha, Provincia de Córdoba; atento a los informes producidos y lo manifestado por la División de Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase las donaciones que hacen el señor José A. Ferreyra, de un terreno de dos mil

quinientos noventa y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros (m2. 2.597,95), situado en la localidad de Tancacha y la de la Cooperativa Agrícola de Tancacha de dos galpones, de las dimensiones de 10 x 16 metros y 5 x 10 metros, por seis de alto, respectivamente, en el terreno de referencia, y desígnase al Sub-inspector en Comisión, don Ventura Cardozo para que en representación del Fisco, suscriba las escrituras correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, dé é cuenta oportunamente de las donaciones al H. Congreso de la Nación y a sus efectos, vuelva a la División de Defensa Agrícola.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el Art. 1.º del Decreto de fecha mayo 18 de 1927

Buenos Aires, Marzo 2? de 1928.

498. — Expediente 31.290—1927. — Visto el presente expediente en el cual se acepta por Decreto de fecha 18 de mayo de 1927, la cesión gratuita que hace el señor Adolfo Tornquist, de una fracción de tierra de su propiedad, sita en la estación de su mismo nombre, con destino exclusivo a una estación de piscicultura, y

Considerando:

Que el inmueble «La Cabaña» de la Estación Tornquist, donde se encuentra comprendida la tierra de referencia, ha pasado a ser propiedad de la Sociedad Anónima «Radix», la cual manifiesta no tener ningún inconveniente en donarla al Estado, en las mismas condiciones estipuladas por el anterior cedente, salvo la cláusula IV del convenio que establece que las obras deberán realizarse en un plazo no mayor de diez años a contar de la fecha del presente decreto.

Que siendo necesario el establecimiento de la estación de piscicultura de referencia, y no habiendo inconveniente en que se modifique el citado decreto aceptando la nueva cesión en la forma propuesta, atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 1.º del Decreto de fecha 18 de mayo de 1927, en el sentido de que se deja sin efecto la aceptación hecha al Sr. Adolfo Tornquist y se acepta la que hace la Sociedad Anónima «Radix» de la misma tierra y con idéntico fin con la sola modificación de la cláusula IV en la forma establecida por dicha Sociedad.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo el reintegro de una suma

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

499. — Expediente 20.875—1927. — Visto el presente expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de novecientos noventa y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 994,07 m/n.), para que sea reintegrada a la señora Eufrasia B. de Fernández, como importe del pago indebido que ha hecho por concepto de préstamos de semillas.

Art. 2.º — La mencionada suma se imputará a la cuenta especial «Préstamos por Semillas - Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911».

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reglamentando la importación de naranjas y mandarinas procedentes de la República del Paraguay.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

500. — Siendo conveniente extender el régimen establecido para la importación de naranjas y mandarinas del Brasil, a los mismos productos de la República del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Permítese, por el Puerto de Buenos Aires y Rosario, la introducción de naranjas y mandarinas de la República del Paraguay, en carácter transitorio, hasta el 31 de enero de 1929 y en las condiciones que a continuación se determinan.

Art. 2.º — Toda partida de naranjas o mandarinas vendrá acompañada de un certificado de sanidad que será expedido por autoridad competente y visado por el Cónsul Argentino en el puerto de embarque.

Art. 3.º — Toda partida de mandarinas será, a su arribo, inmediatamente internada en los frigoríficos oficializados, de acuerdo con la Resolución de mayo 23 de 1927, y permanecerá bajo la fiscalización inmediata de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, en los que será sometida, por el término de 18 días, en cámaras frías, a la temperatura de 1 a 3 grados Celsius.

Art. 4.º — Toda partida de naranjas será, a su arribo, inmediatamente internada en esta Capital Federal y sometida a cuarentena de 8 días, como máximo, en depósitos habilitados al efecto, bajo la fiscalización inmediata de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas. — Si durante este período de tiempo no se comprobare infección alguna en la partida, ésta será entregada al importador. — Si alguna partida presentare dudas en lo que respecta a su estado sanitario, se la someterá por el término de 23 días en cámaras frías, a la temperatura de 1 a 3 grados Celsius, o por espacio de 18 días a cero grados Celsius.

Art. 5.º — No se permitirá la introducción de naranjas a granel. — Los envases serán de madera blanca de primera calidad y tendrán una división interna; las dimensiones máximas de aquéllos deberán tener: largo 99 cms, ancho 53 cms. y alto 30 cms. — El fondo y la tapa estarán formados con dos o tres tablas a los efectos de dejar entre ellos un espacio mínimo de 2 cms. para facilitar la refrigeración a que sean sometidas las partidas. — Las naranjas se envasarán una por una, en papel adecuado a este fin.

Art. 6.º — Toda partida será sometida a su llegada, a la inspección sanitaria de práctica, y si de ella resultaran naranjas en mal estado sanitario, se incinerará la totalidad del envío, sin que ello dé derecho a indemnización alguna, y correrán por cuenta del interesado los gastos de conducción hasta las usinas municipales.

Art. 7.º — El presente decreto regirá respecto de la importación de naranjas y mandarinas procedentes de la República del Paraguay, a los quince días de su fecha.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reglamentando la importación de naranjas y mandarinas procedentes de las Repúblicas del Brasil y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

501. — Habiendo fenecido el plazo acordado por Decreto de fecha 11 de mayo de 1927, para la importación de naranjas del Brasil y República Oriental del Uruguay, y siendo necesario reglamentarla para el corriente año, de acuerdo con las exigencias del presente y la experiencia de los años anteriores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Permítese, por el Puerto de Buenos Aires, la introducción de naranjas y mandarinas del Brasil y República Oriental del Uruguay, en carácter transitorio, hasta el 31 de enero de 1929, en las condiciones que a continuación se determinan:

Art. 2.º — Toda partida de naranjas o mandarinas vendrá acompañada de un certificado de sanidad que será expedido por autoridad competente y visado por el Cónsul Argentino en el puerto de embarque.

Art. 3.º — Toda partida de mandarinas será, a su arribo, inmediatamente internada en los frigoríficos oficializados, de acuerdo con la Resolución de mayo 23 de 1927, y permanecerá bajo la fiscalización inmediata de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, en los que será sometida, por el término de 18 días, en cámaras frías, a la temperatura de 1 a 3 grados Celsius.

Art. 4.º — Toda partida de naranjas será, a su arribo, inmediatamente internada y sometida a cuarentena de 8 días, como máximo, en depósitos habilitados al efecto, bajo la fiscalización inmediata de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas. — Si durante este período de tiempo no se comprobare infección alguna en la partida, ésta será entregada al importador. — Si alguna partida presentare dudas en lo que respecta a su estado sanitario, se la someterá, por el término de 23 días, en cámaras frías, a la temperatura de 1 a 3 grados Celsius, o por espacio de 18 días a cero grados Celsius.

Art. 5.º — No se permitirá la introducción de naranjas a granel. — Los envases serán de madera blanca de primera calidad y tendrán una división interna; las dimensiones máximas de aquéllos deberán tener: largo 99 cms., ancho 53 cms. y alto 30 cms. — El fondo y la tapa estarán formados con dos o tres tablas, a los efectos de dejar entre ellas un espacio mínimo de 2 cms. para facilitar la refrigeración a que sean sometidas las partidas. — Las naranjas se envasarán envueltas, una por una, en papel adecuado a este fin.

Art. 6.º — Toda partida será sometida, a su llegada, a la inspección técnica sanitaria de práctica, y si de ella resultaran naranjas en mal estado sanitario, se incinerará la totalidad del envío, sin que ello dé derecho a indemnización alguna y correrán por cuenta del interesado los gastos de conducción hasta las usinas municipales.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la sucesión de Rodolfo Suárez, a importar de Chile 15 ovejas y 4 carneros.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

502. — Visto este expediente (8055—1928), en el que la sucesión de D. Rodolfo Suárez, solicita se le autorice para importar de Chile, con fines de mejoramiento de las majadas en los territorios del Sud y con destino a su establecimiento «Las Horquetas», 15 ovejas y 4 carneros; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la sucesión de don Rodolfo Suárez, para importar de Chile, con destino a su establecimiento «Las Horquetas», 15 ovejas y 4 carneros, que deberán venir acompañados de los documentos reglamentarios de origen que atestigüen su buen estado sanitario y procedencia siendo por cuenta de los interesados todos los gastos que demande la inspección veterinaria de los lanares que se importen, la que se efectuará en Río Gallegos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la S. A. «La Ganadera Argentina Limitada», para importar de Chile, con destino a su establecimiento «Chorrillo Malo», situado en el Territorio de Santa Cruz, 200 carneros y 250 ovejas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

503. — Visto este expediente (28.173—1928), en el que la Sociedad Anónima «La Ganadera Argentina Limitada» solicita se le autorice para importar de Chile, con destino a su establecimiento «Chorrillo Malo», situado en el Territorio de Santa Cruz, 200 carneros y 250 ovejas; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sociedad Anónima «La Ganadera Argentina Limitada», para importar de Chile con destino a su establecimiento «Chorrillo Malo», situado en el Territorio de Santa Cruz, 200 carneros y 250 ovejas, que deberán venir acompañados de los documentos reglamentarios de origen que atestigüen su buen estado sanitario y procedencia; siendo por cuenta de los interesados todos los gastos que demande la inspección veterinaria de los lanares que se importe, la que se efectuará en el punto de entrada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Córdoba. — Estación La Salada. — Transferencia de un galpón particular.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

761. — Expediente 8952—F—923. Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 28 de agosto de 1912, de la Dirección General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada a construir en la estación La Salada, un galpón para uso exclusivo del señor J. A. Ponari, autorizándose posteriormente una ampliación que no se ejecutó por haber desistido de ella la Empresa a solicitud del interesado;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para transferir el galpón de que se trata, a los señores Sánchez, Vesco, Pluss y Cía.;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeciones que oponer a la transferencia y prolongación del galpón de que se trata, por lo cual aconseja sea acordada con sujeción a las condiciones de precariedad, etc., que se establecieron en la resolución ministerial de 21 de julio de 1923;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la transferencia del galpón de que se trata, a favor de los señores Sánchez, Vesco, Pluss y Cía., como así también la prolongación del mismo, con sujeción a las condiciones de precariedad y pago de impuestos que puedan corresponder y que se establecieron en la resolución de 21 de julio de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd. — Estableciendo la suma que le corresponde abonar al Gobierno Nacional, como contribución del 5 % de sus entradas brutas, correspondientes a los meses de marzo a octubre de 1927.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

762. — Expediente 6490—T—1928. — Visto que la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd.», presenta la liquidación de sus entradas brutas durante los meses de marzo a octubre inclusive, del año ppdo., a los efectos del pago de impuestos del 5 % establecido sobre las mismas; y que la Dirección General de Ferrocarriles, según consta en estas actuaciones, ha procedido en orden a lo preceptuado en el Art. 8 del Decreto de 19 de febrero de 1902, a examinar la contabilidad de dicha Compañía a fin de establecer el importe de la contribución que el mencionado decreto determina;

Resultando que la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe entregar esa Compañía, alcanza a un total de $ 33 585,55 m/n., por los meses de marzo a octubre inclusive, del año ppdo., comprendiendo en dicha cantidad el porcentaje del 5 % que por dicho período debe abonar en concepto de peaje la Compañía de Tranways Lacroze de Buenos Aires Ltd.

Y atento que, con respecto a este último rubro, ha quedado resuelto por Decreto de junio 14 de 1925, recaído en expediente 11.618—T—1925, que procede su pago con prescindencia de que la Empresa Lacroze lo haya hecho o no efectivo a la Compañía recurrente;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 33 585,55 m/n.) la cantidad que por concepto del 5 % de sus entradas brutas y como correspondiente a los meses de marzo a octubre inclusive, del año 1927, debe

entregar la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tramways Ltd.» al Gobierno de la Nación en virtud de lo establecido en el Art. 8 del Decreto de fecha 19 de febrero de 1902.

Art. 2.o — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras de reparo del camino de Bermudez Lincoln (Bs. Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Romeo Campomori por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los Ferrocarriles Pacífico y Oeste, Provincia de Buenos Aires, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 3 de enero de 1928, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el Art. 1.o de este contrato. de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta, a saber:

	$ m|n.
Item 1. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas ml. 6031, a $ 0,40, o sea por	2.412.40
Item 2. — Movimiento de tierra para terraplenes, abovedamientos reforzados y zanjas de desagüe m3. 25.905,14, a $ 0.48, o sea por	12.434
Item 3. — Transporte de tierra a una distancia media de 400 metros m3. 10.000, a $ 0,10, o sea por	1.000.—
Item 4. — Madera dura colocada m3. 19,20, a $ 250, o sea por	4.800.—
Item 5. — Hierro forjado colocado Kg. 140,21, a $ 0,70 o sea por	98.15
Item 6. — Alambrado ml. 2178, a $ 0,30, o sea por	1.742.40

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 22.487,41 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18. del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de cuatro (4) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el Art. 12 de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista, será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el Art. 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ochocientos cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 804,37 m/n.) que unida al depósito de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil ciento veinticuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.124,37 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo — Romeo Campomori.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

763. — Expediente 7.623—F—1919. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 22 de septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Bermúdez a Lincoln (Bs. Aires), resulta más ventajosa la del señor Romeo Campomori, por la suma de $ 22.487,41 m/n., y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se obtiene una economía de $ 10.118,75 m/n. sobre el monto previsto en el ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado, y que la expresada firma reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas, y,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Romeo Campomori, quien se compromete a efectuar las referidas obras mediante la suma total de veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 22.487,41 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto más la suma de $ 50.384 m/n., en concepto de imprevistos y gastos de inspección, a los Fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma la economía obtenida a que se ha hecho referencia.

Art. 3.o — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública obras reparo camino de acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paragüil (Buenos Aires).

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad-referéndum del P. E., por una parte y el señor Santiago Ferrari por la otra, a quien en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Las Hermanas y de Las Hermanas a Paragüil, (Provincia de Buenos Aires), Zona del F. C. Sud, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 22 de diciembre de 1927, para la adjudicación de dichas obras.

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3.o — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el Art. 1.o de este contrato, de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta, a saber:

	$ m|n.
Item 1. — Abovedamiento de 12 m. sin cunetas ml. 2462.00, a $ 0.40 o sea por	984.80
Item 2. — Abovedamiento de 14 m. con cunetas ml. 381,00, a $ 0,60 o sea por	228.60
Item 3. — Abovedamiento de 18 m. con cunetas ml. 350,00, a $ 0,80, o sea por	280.—
Item 4. — Movimiento de tierra en terraplén m3. 33.784,765, a $ 0,50 o sea por	16.892.38
Item 5. — Transporte de tierra a 400 m. de distancia media m3. 15.000 a $ 0,18, o sea por	2.700.—
Item 6. — Demolición de alcantarillas N.° 2, 1 a $ 10, o sea por . . .	10.—
Item 7. — Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excl. el cemento m3. 63,225, a $ 20, o sea por	1.264.50
Item 8. — Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento m3. 87,148, a $ 28, o sea por	2.440.14
Item 9. — Toma de juntas (1:1) excluído el cemento m2. 341,89, a $ 1, o sea por	341.89
Item 10. — Transporte de caños de cemento armado desde Estación Las Hermanas y su colocación Tonelada 65,295, a $ 8, o sea por ..	522.36

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 25.664,67 m/n.).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18. del Pliego de Condiciones).

Art. 4.o — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de seis (6) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5.o — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7.o — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta, por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía (Art. 9.o del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el Art. 12 de este contrato.

Art. 8.o — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Art. 4.o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el Art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9.o — El pago de las obras se hará por intermedio de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto se medirán las cantidades de obras hechas y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. — Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses después de su terminación con arreglo al contrato, siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones

respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11 — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el Art. 9.o, así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de las obras.

Art. 12. — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos pesos en Cédula Hipotecaria Argentina ($ 900,00 m/n.) que unido al depósito de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos ochenta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 1.283,23 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la desponsabilidad que establece el Art. 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista recute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo; tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho (1928).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

754. — Expediente 23.909—V—1925. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Las Hermanas y de Las Hermanas a Paragüil (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente y ventajosa la del señor Santiago Ferrari, por la suma de $ 25.664.67 m/n. que es inferior en $ 16.043.60 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras a ejecutar», y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Santiago Ferrari, por la suma de veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 25.664,67 m/n.), para la ejecución de los citados trabajos, como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el mencionado señor Ferrari.

Art. 2.o — Esta suma más la de $ 13.291.73 m/n. destinada para dirección, materiales y transportes, etc., o sea en total $ 38.956.40 m/n., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de consolidación camino Comodoro Rivadavia a Trelew pasando por Rawson (Chubut).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

765. — Exp. 22.823 - C - 1926. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de 21 de noviembre de 1926, se aprobó un anteproyecto y presupuesto de máxima, importe este último de $ 200.000 m/n., preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de obras de consolidación en el camino de Comodoro Rivadavia a Trelew, pasando por Rawson (Chubut) y se autorizó a la nombrada Repartición para que lleve a cabo los trabajos más indispensables por vía administrativa dentro de la suma de $ 49.918 m/n.;

Que posteriormente, por decreto de 9 de marzo de 1927, se autorizó la prosecución de las obras hasta la concurrencia de $ 50.000 m/n., más; con cargo al Presupuesto de ese año;

Que por imperio de la Ley 11.399, que pone en vigencia para el corriente año el presupuesto de 1927, se acuerda para la obra de que se trata un crédito de $ 50.000 m/n., por lo que, atendiendo razones técnicas y de buena administración, procede autorizar la continuación de los trabajos, dentro de dicha suma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en la mismas condiciones estipuladas en el decreto de 21 de noviembre de 1926, que autoriza el principio de ejecución de los trabajos de que se trata, prosiga las mismas hasta la concurrencia de la suma de ciento cuarenta mil novecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 149.918,00 m/n.).

Art. 2.o — El gasto a originarse de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 6.o, ítem 1.o, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación pública provisión de un equipo neumático con destino obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Entre el Director General de puentes y Caminos de la Nación ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la firma Leopoldo Sol y Cía. por la otra se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum

Artículo 1.o — La firma Leopoldo Sol y Cía. se compromete a proveer puesto en los Almacenes Generales de esta Dirección General, un equipo neumático portátil completo, marca «Sullevan W. K. 312», y sus accesorios y herramientas, todo absolutamente nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con los planos de condiciones y especificaciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada el día 25 de noviembre de mil novecientos veintisiete; todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, por la suma total de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 6.694,80 m/n.) moneda nacional de curso legal, importe del presente contrato.

Art. 2.o — La firma Leopoldo Sol y Cía. garantiza que el material especificado estará libre de defectos inherentes a su fabricación y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa, durante el término de un año, contando desde la fecha de la entrega, siempre que el equipo haya funcionado bajo condiciones normales.

Art. 3.o — El importe establecido en el artículo primero de este contrato, los embalajes o cualquir otro gasto relativo al transporte del equipo, hasta el lugar de entrega fijado en el artículo primero.

Art. 4.o El pago de los haberes correspondientes a la firma Leopoldo Sol y Cía. por cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica y después de recibido de conformidad el equipo y sus accesorios. La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado, acompañada de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 5.o — El equipo y accesorios a que se refiere el artículo primero de este contrato, se entregará dentro de los treinta días de la orden de entrega en Almacenes Generales y deberá terminarse la entrega total del equipo y accesorios dentro de los treinta días de iniciada. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, la firma Leopoldo Sol y Cía. abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del valor del presente contrato.

Art. 6.o — Si llegara el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectiva al abonarse la factura respectiva o se descontará de la fianza del cinco (5 o/o) por ciento que establece el artículo 5 del Pliego de Condiciones.

Art. 7.o — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rechazar cualquier pieza o accesorio que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la firma Leopoldo Sol y Cía. a substituir el material rechazado por otro que reuna las condiciones exigidas, dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la firma Leopoldo Sol y Cía.

Art. 8.o — Si la calidad y funcionamiento de la máquina a proveer no respondiese a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas durante las prubas definitivas a que deberá someterse, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida del depósito de garantía establecida en el artículo 9 de este contrato.

Art. 9.o — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la firma Leopoldo Sol y Cía. deposita, en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de cien pesos en títulos ($ 100) que unido al depósito efectuado al presentar su propuesta, por la suma de trescientos (300) pesos en títulos, cubre con exceso la suma de trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 334,74 m/n.) moneda nacional, importe del cinco por ciento de la fianza establecida en el artículo 5.o del Pliego de Condiciones.

Art. 10 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Puentes y Caminos, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y otro para la casa proveedora. — En Buenos Aires al os... — R. Santángelo. — Leopoldo Sol y Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928

766. — Exp. 4.833 - P - 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha junio 23 de 1927, para la provisión de un equipo neumático con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Leopoldo Sol y Cía., por la suma de $ 6.691,80 m/n., y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Leopoldo Sol y Cía., que ofrece proveer el equipo neumático mencionado por la suma total de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6.694,80 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que tambien se aprueba.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.o ítem 3, partida 1, Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión dos camiones petroladores con destino Sección A.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

767. Exp. 6.138 - P - 1928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que a fin de conservar los caminos afirmados se hace necesario la provisión de dos camiones petroladores, a cuyo efecto solicita autorización para construírlos en su Sección «A» dentro de la suma de $ 6.000 m/n. cada uno, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que construya los camiones de que se trata dentro de la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n.) cada uno.

Art. 2.o — El gasto de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n.) que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3.o, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trabajos reparo en el camino de Río Gallegos a Puerto Natales (Santa Cruz).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

768. — Exp. 6.414 - C - 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 19.525,00 m/n., referente a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Río Gallegos a Puerto Natales (Territorio de Santa Cruz) consistiendo los mismos en el ensanche de los desmontes, ejecución de abovedamientos y reparo de los terraplenes de acceso a los puentes existentes.

Y, de acuerdo con el informe producidos por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y nueve mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 19.525,00 m/n.) referente a los trabajos precitados y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 1, Ley 11.399.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto instalaciones eléctricas en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

769. — Exp. 15169 - P - 1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 9.993,95 m/n., relativo a las mejoras que deberán introducirse en las instalaciones de luz y fuerza en las dependencias de la Inspección de las obras portuarias de Quequén, a fin de poder utilizar la energía eléctrica que deberá suministrar la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, de acuerdo con el contrato aprobado por decreto de 31 de agosto ppdo.;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica, dichos trabajos son requeridos por las necesidades de aquel puerto y siendo el costo de los mismos equitativo, nada obsta para que se apruebe el proyecto adjunto y se autorice su ejecución, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que lleve a cabo su ejecución administrativamente dentro del presupuesto de ($ 9.993,95 m/n.), nueve mil novecientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Abandono del propietario de los materiales extraídos del lugar del naufragio de la chata «Avriente Primero».

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

770. — Exp. 20560 - N - 1926. — Visto este expediente del que resulta que don J. T Giannotti, propietario de la chata «Avriente Primero», hace abandono a favor de la Prefectura General Marítima de 26 postes palmas y 2 vigas de quebracho, extraídas del lugar en que naufragó la mencionada embarcación, y

Considerando:

Que a fojas 1 de la Prefectura General Marítima subrogó en la Dirección General de Navegación y Puertos, la realización de los trabajos de extracción de esos materiales, habiéndose invertido en los mismos la cantidad de $ 2.785,96 m/n., suma que se calcula probablemente superior a la que se obtendría de su venta;

Que toda vez que de acuerdo a los términos de la ley marítima el abandono del propietario,—facultad que le acuerda para limitar su responsabilidad,— es a favor del Fisco y no de dependencia determinada, puede éste resolver la mejor manera de utilizar esos materiales;

Que como se ha expresado anteriormente el valor de los mismos es de escaso monto, no siendo por lo tanto conveniente disponer su enajenación, toda vez que podrían utilizarse con mejor provecho en trabajos de utilidad pública que realiza la Dirección General de Navegación y Puertos;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para utilizar en las obras públicas que lleva a cabo los materiales extraídos del lugar del naufragio de la chata «Avriente Primero», y de los cuales ha hecho abandono su propietario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada confección uniformes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

771. — Exp. 23.395 - N - 1927. — Visto el resultado de la licitación privada que de acuerdo a la autorización que corre a fojas 5, ha llevado a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, en su Sección Paraná Inferior, (Rosario), para la provisión de cinco uniformes de verano para el personal de servicio;

Atento los informes producidos y teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas, resulta más conveniente y ventajosa la de la firma F. Pulit,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de referencia y autorízase a la Repartición recurrente para que adjudique la la confección y provisión de los uniformes de que se trata, a la casa F. Pulit, al precio unitario de noventa pesos ($ 90,00) moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto total a originarse, que asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,00 m/n.), se imputará al Anexo L inciso 3.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Gualeguaychú. — Se autorizan diversas obras

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

772. — Exp. 4221 - P - 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto correspondiente que ha preparado relativo a obras de conservación y mejoras de acceso a las instalaciones del puerto Gualeguaychú, consistentes en el relleno de una parte de la zona baja del mismo, la que podrá más adelante ser utilizada para llegar a las obras a alto nivel que figuran en el proyecto aprobado por decreto del 14 de diciembre 1926;

Teniendo en cuenta que las obras de referencia tienden a evitar que con cualquier crecida del río Gualeguaychú las plazoletas del puerto sean cubiertas por las aguas, dificultando e impidiendo el acceso al puerto a los distintos vehículos que lo frecuentan, no permitiendo también por la misma causa, sean utilizadas para depositar en planchadas, materiales y productos varios, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base al presupuesto respectivo de ciento veintidós mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 122.167,50 m/n.) moneda nacional lleve a cabo la construcción de las obras referidas, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente. — Decreto de 8 de marzo de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto construcción un cobertizo en el puerto Capital.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

773. — Exp. 5198 - P - 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 100.060,35 m/n., que ha confeccionado para la construcción, en jurisdicción del Puerto de la Capital, de un cobertizo o tinglado, destinado a estacionamiento del material rodante del Estado, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Repartición, tratándose de una obra llamada a reportar positivas ventajas, no hay inconveniente alguno en aprobar la documentación acompañada a los efectos de la Ley 10.285;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación acompañada relativa a la construcción del cobertizo de referencia, así como su presupuesto de ($ 100.060,35 m/n.) cien mil sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos elevar oportunamente, la respectiva documentación que ha de ser remitida al H. Congreso a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto construcción de una calle en la Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

774. — Exp. 5499 - P - 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 74.823,60 m/n., que ha preparado relativo a la construcción de una calle, a lo largo del muelle oeste de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, utilizando el sitio ocupado actualmente por los andenes de los galpones fiscales Nros. 1, 2 y 3, a fin de facilitar el tráfico de rodados en general y por otra parte evitar la congestión que se produce en las plazoletas adyacentes a dichas instalaciones donde se realizan la casi totalidad de las operaciones de carga y descarga de productos;

Considerando:

Que como lo informa la citada Dirección dado lo beneficioso e importante que sería la construcción de que se trata; nada obsta para que se apruebe el proyecto de referencia a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285 en vista de que no existen fondos en el presupuesto vigente donde imputar el gasto respectivo;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de una calle a lo largo del muelle oeste de la Dársena Sud del Puerto de la Capital de que se ha hecho referencia así como su prusupuesto total de ($ 74.823,60) m/n.) setenta y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación respectiva que en orden a las disposiciones de la Ley 10.285 debe ser remitida al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Diamante. — Construcción de un muelle

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

775. — Exp. 6735 - P - 1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un muelle de cemento armado, en sustitución del de madera dura, comprendido en el programa general de obras para puerto Diamante aprobado por decreto de fecha 3 de diciembre de 1924, y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos el cambio de tipo del muelle de referencia obedecen a las ventajas que se conseguirán con respecto a duración y conservación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dentro del presupuesto total de quinientos veintiséis mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 526.120,00 m/n.), lleve a cabo la construcción del muelle de referencia, debiéndose imputar el gasto mencionado al Anexo L, inciso 5, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto construcción un pabellón sanitario en Puerto de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

776. — Expte. 6731 — P. — 1928

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción, en el puerto de Paso de Los Libres, de un pabellón destinado a servicios sanitarios; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la citada Dirección, es de imprescindible necesidad la construcción del referido pabellón, en razón de carecerse en el mencionado lugar de algún otro anexo de idéntica naturaleza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la construcción del pabellón de que se trata, dentro del presupuesto total de $ 7.218, m/n siete mil doscientos diez y ocho pesos moneda nacional suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 12 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando construcción e instalación quemadores de petróleo en el remolcador «221 B».

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

777. — Expte. 6750 — N. — 1928

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción e instalación de quemadores de petróleo en el remolcador «221-B», dentro del presupuesto de $ 11.080,00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la mencionada repartición es de necesidad dotar a dicha embarcación de los quemadores de que se trata, nada obsta para que se autorice su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, dentro del presupuesto de once mil ochenta pesos ($ 11.080,00 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1; partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando proyecto de contrato para provisión de energía eléctrica para el puerto San Nicolás

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

778 — Expte. 4767. — P, — 1928

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto de contrato convenido con la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para el su-

ministro de corriente eléctrica y fuerza motriz para el puerto de cabotaje de San Nicolás; y

Considerando:

Que como se desprende de estas actuaciones, no existe inconveniente alguno, ya sea de orden técnico o legal, para que se autorice su formalización;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de contrato adjunto y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para subscribirlo con la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo el gasto que en su cumplimiento se origine, imputarse al Anexo I, inciso 3º ítem 1º partida 110 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 Ley 11260).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para instalar un cable en la zona del puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

779. — Expte. 6525 — C. — 1928

Visto que la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires se presenta solicitando autorización para instalar un cable de baja tensión en la zona del Puerto de Mar del Plata, con el fin de proveer de energía eléctrica a la Fábrica de Conservas de los señores Llorente y Cía. y a la Oficina del Resguardo Nacional, a cuyo efecto acompaña el plano, indicando el recorrido del mismo, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de $ 590,25 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, para que de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación del cable de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga con carácter precario pudiendo el P. E. declararla caduca sin que ello implique derecho alguno de la interesada a reclamo de ningún género, obligándose a levantar a su costo todas las instalaciones en el plazo que se fije al efecto.

b) La concesionaria deberá rehacer por su cuenta los afirmados por donde pase su instalación, así como aplanar la superficie del terreno que abra con zanjas.

c) Cuando la recurrente necesite hacer reparaciones en su instalación lo comunicará por escrito a la Dirección General de Navegación y Puertos, la que verificará que todo quede como se indica en la cláusula b).

d) Previamente la concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7,08 m/n. importe del 1 por ciento y dos por mil sobre el presupuesto de la obra a construir, en concepto de inspección y revisación de planos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Autorizando construcción sección destinada a cabotaje menor en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928

780. — Expte. 5450 — P. — 1928

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado y presupuesto correspondiente de $ 59.793,00 m/n. relativo a la construcción de una sección destinada al cabotaje menor en el Puerto Diamante,

Considerando:

Que el proyecto de referencia ha sido formulado consultando las necesidades actuales para el cabotaje menor, el que tiene que operar en el muelle nacional, único para todas las operaciones de importación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarla a cabo dentro del presupuesto de cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos ($ 59.793,00 m/n.) moneda nacional suma que se imputará al Anexo L, inciso 5º ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación — Se rectifica Art. 2º del decreto de Marzo 8 cte., en el sentido de que la persona que por él se designa es el Ingeniero Manuel Augusto Massa en vez de Manuel Augusto Mosca, como por error se consignó.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928

781. — Expte. 21811 — M. — 1925

Atento que en el artículo 2º del decreto de fecha 8 del actual, corriente a fojas 74, al autorizar a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para suscribir ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por la Municipalidad de Esquel (Territorio del Chubut), el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua y energía eléctrica a dicho pueblo, se indicó por un error de copia de la aludida Repartición, al Ingeniero Manuel Augusto Mosca, en vez del Ingeniero Manuel Augusto Massa, que es la persona designada al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del precitado decreto 8 de Marzo corriente, en el sentido de que la persona que debe suscribir el referido convenio, es el Ingeniero Manuel Augusto Massa, en vez de Manuel Augusto Mosca, como por error se consignó.

Art. 2º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al R. N. y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación — Se aprueba proyecto y presupuesto para las obras de provisión de agua potable al pueblo de Camarones (Territorio del Chubut), y se remiten actuaciones con mensaje al H. Congreso de acuerdo con la Ley Nº 10285.

Mensaje Nº 12

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 10285, las actuaciones relacionadas con las obras de provisión de agua potable a la población del Pueblo de Camarones (Territorio del Chubut), cuyo proyecto y presupuesto de $ 421.283,06 m/n. fueron aprobados por decreto de fecha de hoy.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
R. M. Ortiz

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

782. — Expte. 22125 — C. — 1926

Vistas las presentes actuaciones referentes a la provisión de agua potable a la población del Pueblo de Camarones (Territorio del Chubut), y

Considerando:

Que el presupuesto de las obras proyectadas por la Dirección Técnica como consecuencia de los estudios que ha realizado en virtud del decreto de fecha 20 de Agosto de 1926, asciende a la suma de $ 421.283,06 moneda nacional;

Que como lo hace presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación no será posible ejecutar los referidos trabajos con arreglo a la Ley Nº 10.998, por cuanto la población de Camarones no tiene la capacidad financiera que prescribe la referida ley, para cubrir la amortización del capital y los gastos de explotación;

Que ante esta situación, y siendo un deber de los poderes públicos satisfacer las apremiantes necesidades de la citada población que, insistentemente y auspiciada por las autoridades respectivas, viene reclamando este servicio, procede aprobar el proyecto de que se trata, conforme a lo establecido en la Ley Nº 10285, a fin de que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios

Por lo expuesto:

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatrocientos veintiuatro mil doscientos ochenta y tres pesos con seis centavos (pesos 421.283,06 m/n), moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para las obras de provisión de agua potable al pueblo de Camarones (Territorio del Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y fecho remítase al H. Congreso a los fines dispuestos en la Ley Nº 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Obras de construcción del Salón de Actos en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 12 de Julio de 1927, dictada en el expediente número 6777, letra E año 1919, por una parte, y por la otra la firma Salvador Petronio, en su carácter de presunta adjudicataria de la construcción del Salón de Actos en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1º — Exposición del contrato. La firma Salvador Petronio se compromete a llevar a cabo las obras de construcción del Salón de Actos en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, previa demolición de las viejas construcciones existentes en un todo de acuerdo con los planos generales Nº 50 al 56 inclusive, de instalación eléctrica Nº 59 y de detalle Nº 57; los de detalle y las órdenes escritas de servicio que se le entregarán durante el curso de ejecución de los trabajos, el presupuesto oficial, el pliego de condiciones; las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2º — Plazo de ejecución. La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (10) diez meses contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200,00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (12,05 o/o) doce y cinco centésimos por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos 148.892,05, moneda nacional

Descuento ofrecido por el Contratista (12,05 o/o) pesos 17.941,49 m/n.

Importe líquido, pesos 130.950,56 moneda nacional.

Importa el presente contrato la suma de ciento treinta mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional

Art. 4.º — Demolición y utilización de materiales provenientes de las mismas. — El Contratista deberá demoler las viejas estructuras existentes en las condiciones establecidas en los artículos 35 y 40 del pliego de especificaciones contractual.

No podrá utilizar los materiales provenientes de esas demoliciones, debiendo transportarlos fuera del recinto de la obra por su cuenta, hecho lo cual, pasarán a ser de su propiedad, previa la fiscalización pertinente.

Art. 5.º — Transporte de materiales — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada serán abonados por el contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente

Dicha orden y, asimismo, la guía serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista

Art. 6º — Forma de pago El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º — Recepciones. Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional;

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 25 de las Especificaciones contractuales.

Art 8º — Garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Salvador Petronio, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, la cantidad de pesos

5.100,00 m/n. cinco mil cien pesos moneda nacional, nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 18° que, adicionada a la de ($ 1.500,00 m/n.) un mil quinientos pesos moneda nacional, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 °/° sobre el monto de su propuesta.

Art 9° — Cláusulas complementarias de la Ley sobre obras públicas Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán los disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer

Art. 10° — Efectividad de este contrato. Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260 que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, at reinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete — Sebastián Ghigliazza — Salvador Petronio.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

783. — Expte. 6777 — E. — 1919

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 12 de Julio de 1927, para la adjudicación de las obras de construcción del Salón de Actos en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras, de Rosario, resulta más conveniente la de la firma Salvador Petronio, quien ofrece ejecutar la obra licitada por la suma de $ 130 950,56 moneda nacional; y

Considerando:

Que en el acto de referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio que se estipula es equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Salvador Petronio, cuyo monto total asciende a la suma de ciento treinta mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, pesos 130.950,56 m/n, como así también se aprueba el contrato de estas obras suscrito por la firma de referencia.

Art. 2° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285, $ 50.000,00 m/n., al Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285, pesos 50.000,00 m/n., y al Anexo L. inciso 1°, ítem 4, partida 59 del Presupuesto de 1926 (Leyes 11.323) y 10285), $ 30 950,56 moneda nacional

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mí Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928.— A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrobarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburos flúidos, a nombre del señor Norberto Augé, en el Territorio Nacional del Nuequén. — Expediente 113866-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. Norberto Augé, francés, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts. lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas dos minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la sólicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.238 v11 mayo

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$ 5.—
B-3527-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3528-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3529-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3530-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3531-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3532-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-5333-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3534-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3535-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3536-22	” ” ” ” ”	” 5.—
B-3537-22	” ” ” ” ”	” 5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	” 7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	” 6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	” 5.—
M-3307-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3308-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3309-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3310-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3311-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3312-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3313-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3684-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3685-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3686-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-3687-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$ 5.—
M-5134-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5135-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5136-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5137-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5138-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5139-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5140-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5141-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5198-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5199-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5200-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5201-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5202-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5203-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5204-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5205-22	” ” ” ” ”	” 5.—
M-5206-22	” ” ” ” ”	” 5.—

M-5207-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5208-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5209-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5210-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5211-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5212-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5213-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5294-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5295-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5296-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5297-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5298-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5299-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5300-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5301-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5302-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5303-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5304-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5305-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5306-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5307-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5308-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—
M-5309-22	"	"	"	"	"	.... "	5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — **Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas**

v28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 031737-C-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial C. 12. A., y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial C. 12. A. del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Conversión galpones en Estación Córdoba C. C.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 023693-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G° 2872 A|O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la conversión de los ex-galpones de máquinas existentes en Córdoba C. C. en depósitos para almacenar azúcar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Refuerzo puente Km. 4. 217,06

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928
Expte 025848-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G° 3049|0., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, se propone renovar los durmientes y refarzar el puente existe sobre el Río Primero, en el Km. 4. 217,06 de su ramal a Córdoba C. C.,

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Construcción casilla Estación La Bajada

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 019446-C-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 6118 G. III., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla para el servicio telefónico en su estación La Bajada; debiendo la Empresa a la terminación de la obra dar cumplimiento a la Circular N.° 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 09893-I-1923. — Habiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino dado cumplimiento a la resolución del Consejo recaída en estas actuaciones reliquidando todas las operaciones del Pool, y atento a lo aconsejado precedentemente,

El Consejo resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, que se la tiene por desistida de la infracción denunciada y disponer el archivo de estas actuaciones.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Clausura desvío Km. 328|321

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 08196-N-1916. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para que lleve a cabo la clausura del desvío particular existente en el Km. 328|321 de su línea a Posadas, por lo cual retirará las agujas del cambio y el teléfono, dejando subsistentes las damás instalaciones; obras que fueron aprobadas por resolución de esta Dirección General de fecha 19 de Mayo de 1916.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. —Renovación durmientes en varios trechos de la línea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1928.
Expte. 029182-N-1927. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de 20.000 durmientes en varios trechos de su línea.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, 10 Enero de 1928.
Expte. 031460-P-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el aviso Número 29, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el aviso N.° 29 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, 10 Enero de 1928.
Expte. 031461-P-1927. — Habiendo sido aprobada por resolución recaída en expediente 028813-P-1927, la tarifa especial C. 63 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, legalícense los ejemplares adjuntos.

Comuníquese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, agréguese al expediente citado, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 028837. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General la Tarifa Especial B. 74, y atento a lo aconsejado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar la Tarifa Especial B. 74 del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación sistema de distribución de energía eléctrica.

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 016086. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nos. X. A. 1/4107, X. A. 1-4108 y X. A. 1-4109, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la ampliación y modificación del sistema de distribución de energía eléctrica,y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. X. A. 1/4107, X. A. 1/410 y X. A, 1-409, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe de doscientos setenta y siete mil seiscientos nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m/n. 277.609,50), se imputará a la cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales y Estadística, fecho pase a Construcciones para su conocimiento y demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Vagones frigoríficos en malas condiciones.

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 024949. — C. — 1927.
Visto que la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura, denuncia que los vagones frigoríficos del Ferrocarril Central Argentino, que llegan a Rafaela, destinados al transporte de manteca se encuentran frecuentemente en malas condiciones de higiene, y

Considerando:

Que la referida Empresa en su vista de fojas cinco confirma la denuncia de que se trata y al señalar las causas que median para ello, manifiesta que en su oportunidad se tomaron las medidas de severidad contra los empleados intervinientes así como también de que se reiteraron las instrucciones al personal, para que ajuste el procedimiento estrictamente a la reglamentación en vigor, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Declarar fundada la denuncia de que se trata llamando la atención de la Empresa por haber dado un destino distinto a los vagones frigoríficos infringiendo las disposiciones pertinentes del Reglamento para el transporte de leche.

Comuníquese a quien corresponda, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Acceso a la estación Vicente López.

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 02890. — C. — 1927.
Visto este expediente en el que los presa del Ferrocarril Central Argentino, vecinos de Vicente López (Provincia de Buenos Aires,) solicitan que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino sea determinada a poner las plataformas de su estación local en comunicación con las calles adyacentes mediantes accesos adecuados de que carecen, y

Considerando:

Que en dicha estación el público para llegar a las plataformas tiene que atravesar terrenos particulares, por no haber otros accesos, salvo por el lado Retiro de la estación donde se efectúa desde el paso a nivel de la calle Ibañez;

Que habiendo sido enajenados recientemente parte de esos terrenos los accesos quedarán impedidos dentro de poco; por lo que la Empresa debe anticiparse a arbitrar los que propiamente le corresponden a la estación, evitándoles así a los pasajeros de sus trenes las dificultades y molestias que son previsible las que se agregarán a las que ya existen, y

Que ello puede obtenerse mediante la construcción de una vereda, que podría ser de carbonilla o granza apisonada, construida como prolongación de la plataforma lado este hasta el paso a nivel de la calle General Roca, y

Considerando, por último, que el acceso por los molinetes que existen en la plataforma descendente y a que alude la Empresa, obliga al público a recorrer un trecho por el camino de automóviles, con los peligros consiguientes al paso continuo de vehículos a gran velocidad,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos al acceso a las plataformas de su estación Vicente López que se indica en esta resolución, y que debe construir en beneficio y para seguridad de los pasajeros que de esa estación se sirven.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Inspección General de Explotación Técnica para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 028091. — C. — 1927.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General la tarifa especial C. C. 83, y atento a lo aconsejado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial C. C. 83 del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese, tómese conocimiento en la Inspección General de Explotación Comercial y Estadística, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en estación Florida.

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.
Expediente 06546. — C. — 1926.
Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha dado cumplimiento hasta el presente de la resolución de fecha octubre 5 del corriente año, por la que se le fijó un plazo de treinta días para que someta a la aprobación el plano y demás documentos relativos a las obras de mejoramiento y ampliación de las dependencias e instalaciones que debe llevar a cabo en su estación Florida, y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un último plazo de quince días para que presente a la aprobación los documentos a que se hace referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Estadística, fecho, resérvese en Construcciones hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Colocación caños en paso a nivel Kilómetro 249/076.

Buenos Aires diciembre 16 de 1927.

Expediente 016090. — C. — 1927.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 6153 M. V., memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la colocación de caños de cemento armado de 0.60 de diámetro, debajo y a través de las rampas de acceso al paso a nivel del Kilómetro 249/076, de la línea a Salliqueló.

Comuníquese, tómese razón en Comerciales, Estadística y pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

CAJA DE CONVERSION

—BALANCE—

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación general:					
Emisión Mayor en billetes..........	1.392.516.485.—				
» Menor en billetes	4.839.119.50				
» » en níquel..........	28.580.078.10				
» » en cobre..........	870.658.27		1.426.836.340.87		
Gobierno Nacional—Cuenta Emisión....................		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria —Cuenta Emisión..................		1.133.818.082.43			
Oro:					
Caja, Oro....................................				493.879.968.560	
Oro en custodia				90.538.152.360	
Ley 3871 Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria Cuenta Oro..................................					498.879.968.560
Banco de la Nación Argentina.— Oro en custodia					90.538.152.360
Títulos:					
Depositantes de Títulos.			3.160.000.—		4.944.231.600
Títulos depositados por las Compañias de Seguros—Garantía..................................		3.160.000.—		4.944.231.600	
Certificados de depósito de títulos........				19.500.—	
Garantía del Contrato Portals Ltda................					19.500.—
		1.429.996.340.87	1.429.996.340.87	594.381.852.520	594.381.852.520

Emisión en circulación.. $ c/l 1.426.836.340.87

Garantía:

Caja de Conversión.—Encaje .... $ o/s 498.879.968.560

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley N.º 3871 $ o/s..	3.735.174.834.—	424.322.228.—

QUEMA:

Quemado durante el mes $ m/n 24.625.107.—

JUAN J. DEL CARRIL
Director de Turno

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

A. SESMA
Gerente

FERNANDO E. PEREZ
Contador

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 7 de mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.40
" venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines . . .	8.30
" subscripción	140.—
" marcas	390.—
" avisos varios	1.046.60
" adicional	87.—
Total	1.675.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1925).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín. $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial" el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925 al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.º junio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y CIVILES CON PERSONERIA JURIDICA

Habiéndose constatado que a una asamblea realizada por una asociación concurrió una persona invocando ser delegado de la Inspección General de Justicia, sin pertenecer al personal de la misma, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en 30 de abril ppdo., se haga saber a las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica que, para evitar que ocurra un hecho análogo, deben exigir, a quien invoque el carácter de Inspector de Justicia, la presentación de la medalla que acredita a estos funcionarios.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. —

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v14 mayo

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Se notifica al público en general y a los señores Agentes de Patentes de Invención en particular, que la Dirección de Patentes no atenderá reclamos sobre pago de anualidades o pagos de la totalidad del impuesto (Art. 7.º), salvo el caso de adjuntarse el recibo respectivo (Art. 4.º del Decreto Reglamentario de Octubre 4 de 1903), visado por el Jefe de Patentes. — Fdo.: R. Ramos Mejía, Comisario.

v7 mayo

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 3 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2365

Sociedad Anónima Canteras Argentinas

Avenida Roque Sàenz Peña Nº. 501 -- Buenos Aires

Fecha de autorización: 29 de Septiembre de 1926

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Diciembre de 1926 bajo, el No. 186

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» suscripto .... » » 115.000 —
» realizado .... » » 115.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	
I. Activo fijo:				
Bienes raíces	72500 —			
Edificios	24309 78	96809 78		
Muebles; útiles y herramientas	2236 97			
Amortización 20 %	447 40	1789 57		
Máquinas	10162 12			
Amortización 20 %	2032 42	8129 70		
Animales de trabajo	350 —			
Amortización 10 %	35 —	315 —		
Rodados	2487 12			
Amortización 20 %	497 52	1989 60		
Envases	332 15			
Amortizacion 20 %	66 43	265 72	109299 37	
II. Activo circulante				
Depositos en:				
Montevideo — mármoles		1882 50		
Buenos Aires — piedra, cal		150 —		
Canteras — piedra, cal	80 —			
id cal	1223 60			
id mármoles	11249 75			
id granulados	112 50	12665 85		
Combustibles		862 85	15561 20	
III. Activo exigible:				
Deudores varios		3167 48		
Facturas a cobrar		350 25	3517 73	
IV. Activo disponible:				
Caja — Buenos Aires		21 75		
Caja — Cantera		625 25	647 —	
V. Activo nominal:				
Contrato Carutchet-Massardi	37500 —			
Amortización (una anualidad)	3250 —	34250 —		
Gastos de iniciación	12354 53			
Amortización 20 %	2470 90	9883 63	44133 63	173158 93
Pérdidas: Ejercicio 1926/27				33263 44
				206422 37
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía «Directorio»				7000 —
				213422 37

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		115000 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	50000 —		
Obligaciones a pagar	30000 —		
Acreedores varios	3485 20		
Facturas a pagar	2677 17		
Julio Figueroa	5260 —	91422 37	206422 37
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía «Directorio»			7000 —
			213422 37

Julio Figueroa, presidente. — Pedro Robatto, contador. — M. Ovejero tesorero. — Ernesto Cabrera, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 927

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles, útiles y herramientas	447 40		
Máquinas	2032 42		
Animales de trabajo	35 —		
Rodados	497 52		
Envases	66 43		
Contrato Carutchet-Massardi	3250 —		
Gastos de iniciación	2470 90	8799 67	
Averías e incendio		1331 —	
Conservación y caminos		7158 71	
Explotación cal		26630 12	
» mármoles y granulados		14909 87	
Gastos generales		7748 30	
Intereses y descuentos		6984 18	
Pérdidas varios: «Deudores y máquinas»		1033 75	
Sueldos		108[illegible]5 75	85419 30
			85419 30
HABER			
Ventas uruguayas:			
Cal	34127 10		
Mármoles	2885 95		
Granulados y piedras	1855 37	38868 42	
Productos:			
Cálcareos	2749 22		
Mármoles	10468 28	13217 50	
Diferencias de cambio		71 9[illegible]	52155 86
Pérdida:			
Ejercicio 1926/27			33263 44
			85419 30

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Julio Figueroa, presidente. — Pedro Robatto, contador. — M. Ovejero tesorero. — Ernesto Cabrera, síndico

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 mayo N.º 17.317 v7 mayo.

874

Naamlooze Vennootschap Philips Export Maatschappy Voor Zuid Amerika

(Philips South American Export Cº)

Domicilio de la Casa Matriz, Amsterdam (Holanda)
Sucursal Argentina: Rivadavia 1451 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E., el 4 de Junio de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 5 de Agosto de 1926
Casa Matriz:

Capital autorizado .... 20 000 — florines
» suscripto .... » »
» realizado .... » »

Sucursal Argentina: No tiene asignado Capital

Balance General de la Sucursal Argentina

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Muebles y útiles	41097 34	
Autos, carros y camiones	27997 95	69005 29
II. Activo circulante.		
No existe.		
III. Activo disponible.		
Caja	2177 01	
Bancos	147309 32	149486 33
IV. Activo exigible.		
Deudores varios	1115770 02	
Obligaciones a cobrar	339 8 59	
Deudores en gestión	156846 01	
Deudores por garantías	15591 70	1322156 32
V. Activo transitorio.		
Gastos a amortizar		2996 58
		1543734 52
Cuentas de orden:		
Documentos descontados		252193 62
		1795928 14
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Reserva para deudores		42300 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz — Amsterdán	86555 04	
Acreedores varios	1390204 55	1476759 59
III Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar	2582 35	
Ventas al contado	175 05	
Estuches varios lámparas auto	112 —	2869 40
Ganancias		21805 53
		1543734 52
Cuentas de orden:		
Bancos — Ctas. descuentos		252193 62
		1795928 14

"Philips South American Export Cº"
Piero L. Marzoni, director

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1º Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Autos, carros y camiones	9332 65	
Muebles y útiles	4566 37	13899 02
Gastos de explotación		631664 09
Reserva para deudores		42300 —
Reparaciones radio		1540 83
Saldo: Utilidad del año		21805 53
		711209 47
HABER		
Mercaderías y bonificaciones varias		711209 47

"Philips South American Export Cº"
Piero L. Marzoni, director

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 mayo N.º 17.326 v8 mayo.

205

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles		1178646 36		
Maquinarias...... 88 330 36 / Amortizado... 87471 10		798859 26		
Muebles y útiles		1511 —		1979016 62
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		134544 26		
Trabajos en curso		56182 94		
Acciones y títulos	29760 73	2931 80	29760 73	193659 —
Activo disponible:				
Caja		16·9 77		
Bancos		28405 48		
Cheques, giros, vales, etc.		2154 90		32220 15
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.		399388 61		
Documentos a cobrar		44628 34		444016 95
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas				
Gastos Generales		77579 02		
Intereses y descuentos		27725 41		
Servicio de Obligaciones	23150 —		23150 —	105301 43
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	923983 01		923983 04	
			977193 77	2754217 15
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas		62848 12		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Fianzas		1000 —		
Consignaciones		15837 84		
Deudores en cta. consignación		3700 —	25000 —	83385 96
			1002193 77	2837603 11
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social	600000 —			
Fondo de reserva legal	35239 79		635239 79	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.	3908 30	239960 98		
Documentos a pagar		225000 —		
Obligaciones emitidas	335000 —		338908 30	464960 98
Pasivo transitorio:				
Gastos a repartir		3451 63		3151 63
Ganancias				
Ejercicios vencidos	3045 68			
Varios		185843 09	3045 68	185813 09
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2099961 45		2099961 45
			977193 77	2754217 15
Cuentas de orden				
Descuentos con firmas de terceros		62848 12		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación		15837 84		
Consignaciones de clientes		3700 —	25000 —	83385 96
			1002193 77	2837603 11

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e8 mayo N.º 17.336 v10 mayo.

478

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—
» suscripto y realizado.................. » » 5.000 000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
a) Terrenos..............	2295158 16			
b) Edificios..............	776659 58	3071817 74		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea................	469160 11			
b) Tren rodante..........	102759 63			
c) Maquinarias..........	251017 87	822937 61		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	36419 66			
b) Herramientas..........	207551 26	243970 92		
Instalaciones en construcción		862815 11	5001541 38	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes	603949 47			
b) Materiales flotantes....	145710 60	749660 07		
c) Trabajos en ejecución..		213480 93	963141 —	
III Activo disponible:				
a) Caja..		19368 82		
b) Bancos..........		37176 18	57345 —	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			4625199 85	
V. Activo transitorio:				
a) Trabajos de renovación en ejecución		71528 81		
b) Cuentas auxiliares a liquidar......		32310 66	103839 47	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión......		300000 —		
b) Llave............................		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			2011163 78	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)...... ..				21250 —
IX Conversión......				5000000 —
			15477275 19	5021250 —

PASIVO

PASIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto............				5000000 —
b) Fondo de reserva legal..........		37247 45		
c) Reservas facultativas:				
1. Amortización capitales invertidos....	753351 57			
2. Renovación instalaciones.	195854 20			
3. Fondo de previsión (desvalorizaciones, aguinaldos, etc.)..	59305 10	1008510 87	1045758 32	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			62186 50	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar......			120765 11	
IV Ganancias				
a Saldo del ejercicio anterior........		6596 17		
b Productos de explotación y ventas		2378332 73	2384928 90	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)...... .				21250 —
VI Conversión.................			11363636 36	
			15477275 19	5021250 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

Pablo Wigny, vice-presidente.—E. García Merou, director-secretario.— M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires; Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 mayo N.° 17.325 v10 mayo.

476

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 87|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: **21 de Marzo de 1906**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **3 de Mayo de 1906**

Capital autorizado....................... oro M. 20.000.000.—
» subscripto....................... » » 20.000.000.—
» realizado....................... » » 20.000.000.—
Fondo de reserva .... » » 3.600.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo..... ... $ o/s	1857 31		7254681 11	
Depositado en otros Bancos.......... » »	4390 —		4040555 55	
Clearing...... ..... » »	202216 62	208463 93	771685 06	12066921 72
Descuentos y efectos a cobrar............				9921481 —
Adelantos				22197986 82
Deudores en gestión...............			1988870 45	
·/. castigos			1581519 02	407351 43
Deudores hipotecarios.....................				177170 19
Sucursales en la República................				
Corresponsales en la República............				150473 71
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero...		236597 86		16 2908 53
Corresponsales en el extranjero				890467 20
Letras a recibir..........................				
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				2702184 21
Inmuebles.................................				77557 72
Títulos en cartera...............				296627 24
Valores diversos..........................				
Muebles y útiles..........................				1 —
Cartas de crédito.........................				
Gastos de iniciación................... ...				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).........				195148 43
Dividendo provisorio..................				
Otras cuentas................				3198703 08
Letras de Tesorería.......................				17000000 —
Metalización.............................		2505123 11		
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia.........		8161892 28		45545328 59
» » valores recibidos en caución..		1298719 50		3400313 90
Emisión de cartas de crédito.......... .				
Documentos a cobrar por cta. de terceros..				5714328 23
» en garantía.................				1138969 21
Préstamos hipot. por cuenta de terceros ..		79240 —		812250 —
Otras cuentas de orden....................				
		12540086 68		127886507 36

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal...	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y aux para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	30 2[illegible]		10547468 16
» a plazo.........			21850886 74
» en Caja de Ahorros...........	154 70		5715771 28
» diversos			2231199 25
Redescuentos..............................			
Créditos en suspenso (valores a pagar)....			710428 62
Letras y obligaciones en circulación......			
Sucursales en la República................			
Corresponsales en la República.			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..			708818 77
Corresponsales en el extranjero			2497904 87
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).........................			816447 36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar........................			
Otras cuentas.....			8452941 19
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización..............................			5693461 61
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).........................			
Depositantes de títulos en custodia	8161892 28		45545328 59
» » » » garantía.......	1298719 50		3400313 90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........................			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			5714328 28
» en garantía................			1138969 21
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	79240 —		812250 —
Otras cuentas de orden....................			
	12540086 68		127886507 36

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1928

Banco Germánico de la América del Sud

A. Fricke, A. Bichly

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e8 mayo N.° 17.324 v8 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en **la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los Señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.323-v-18 mayo.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Jui-llerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

INSTITUCION ALMA MATER
CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 650.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.

2.° Nombramiento de socias honorarias y de mérito.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.

2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

Convocatorias Anteriores

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H. Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 mayo

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca en Asamblea a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 18 de mayo de 1928, a las 20 horas, en el local Social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

2.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balances.

3.° Nombramiento del señor Oreste Liberti a Presidente Honorario de la Institución.

4.° Nombramiento de 12 Consejeros Suplentes, del Colegio de Síndicos y del Jurado de honor de acuerdo a las prescripciones del Estatuto Reglamentario Social.

Debido a la disminución del número de los Asociados y al haberse interpretado el artículo 20 del Estatuto en el sentido de que solamente los Socios Activos con todos los derechos correspondientes se deben tener en cuenta para la formación del padrón electoral, no se nombra este año ningún Consejero Efectivo.

De acuerdo a la voluntad manifestada por la Asamblea de 29 de marzo de 1927 el Colegio de Síndicos deberá ser ampliado con el nombramiento de 5 Suplentes con derecho a substituir.

La Asamblea será válida cualquiera sea el número de los presentes después **de transcurrida una hora de la fijada.**

en el aviso de convocatoria. Art. 16 (Estatuto).

Una vez nombrada la Comisión de Escrutinio, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 21 horas del día 21 de Mayo de 1928, para tratar el 4.° punto de la Orden del Día

Se recuerda a los Señores Asociados, que para ser admitidos a la Asamblea, es obligatoria la presentación del carnet Social, según lo prescribe el artículo 85 del Reglamento.

El Secretario

e7 mayo N.° 17321 v9 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.

2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT

Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;

4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 17.280-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 v23 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.° 17.296 v21 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

ASOCIACION DE DAMAS SUIZAS

Pro-Asilo de Ancianos

Rodríguez Peña N.° 254. — (Casa Suiza)

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas en la Casa Suiza, Rodríguez Peña N.° 254 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar el informe anual y balance correspondiente al ejercicio: 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar dos caballeros como revisadores de cuentas del balance.

3.° Nombrar dos socias presentes que firmarán el acta de la Asamblea en representación de todas las asistentes.

4.° Elección de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 5.° de los Estatutos.

5.° Nombramiento de socios honorarios.

6.° Nombrar una comisión auxiliar que deberá ocuparse de la organización interna del Asilo de Ancianos.

7.° Eventuales.

Se previene a las socias, que de acuerdo con el Art. 14, de nuestros Estatutos "toda Asamblea podrá sesionar estando presentes veinticinco socias. Si este quórum no se consigue hasta la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con el número de socias entonces presentes".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928. — Matilde K. de Guyer, Presidenta.

e-5 mayo N.° 17.314-v-8 mayo.

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Art. 21, inc. i, de los Estatutos, para el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, Charcas 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado en 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Valerio P. Chaves, que termina su período por el cual fué electo; de tesorero en reemplazo del señor Alberto G. Gisondi, designado en comisión, y de cinco vocales titulares de la C. D. en reemplazo de los salientes, señores Juan A. Barrionuevo, Jorge Adet, Ignacio Alvariños y Victorio Martinelli y Srta. Delia Celina Chaves. Elección de seis suplentes.

3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e3 mayo N.° 17.264 v11 mayo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921.
Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Elcazar Roldán Sánchez que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Francisco Lizaso, Presidente; J. A Yantorno, Secretario - Tesorero.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla, por personas autorizadas mediante carta - poder.

e9abril N.° 16.908 y 17.107 v9 mayo.

Dr. L°. ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

Calle Pasteur 128

CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Retribución a los Directores y al Síndico.

5.° Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.305 v23 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores socios a asamblea extraordinaria para el día 12 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.° escritorio N.° 5, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación actas.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Reorganización del Círculo Naval. — Ricardo Regazzoni, Presidente.

e-3 mayo N.° 17.266-v-11 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del Lunes 14 del corriente a las 20,30, en su local social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1928 e informe de los Revisores de Cuentas.

2.° Nota presentada por varios socios (art. 36), para examinar y ponderar la situación de un socio.

3.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, transcurrida una hora de la establecida, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — David J. Spinetto, secretario.

e4 mayo N.° 17.292 v14 mayo

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)

Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.

e-5 mayo N.° 17.315-v-16 mayo.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 20 de Mayo de 1928, a las 14,30 horas, en la sala de sesiones del Colegio Santa Brígida, Avenida Gaona N.° 1482, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Agustín A. Fitzsimons, que renunció; Mateo Kelly, fallecido y Esteban Lambert, cuyo mandato terminó.

3.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — W. H. Martín, presidente. — P. J. Lealen, secretario.

e5 mayo N.° 17.307 v7 mayo

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.240-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Territorio del Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.° 17.225 v12 mayo

ROUX & Cía. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.° piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas de conformidad con el artículo 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.236 v10 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.° 17.311 v16 mayo

PALAIS DE GLACE

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 17.147 v10 mayo

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.° 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"

Bmé. Mitre 478

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e5 mayo N.° 17.316 v16 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928

(2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, la misma queda nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

e2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA PEGASANO LTDA. Cía. DE TIERRAS

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 18 de Mayo próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2.° Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1928. — El Presidente.

e21 abril N.° 17.139 v8 mayo

"LA FRATERNIDAD"

Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras.

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 43, inc. 13 de los estatutos sociales, y de conformidad también a lo que establece el art. 76 de los mismos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, durante los días 22, 23, 24 y 25 de mayo del corriente año, en el local social calle Alberti N.° 354, Buenos Aires, a las 8 y 30 horas, para trtatar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Nombramiento de comisionses internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance General.

5.° Proposiciones de las secciones y Comisión Directiva.

6.° Varios.

7.° Elección de dos Revisores de Cuentas.

8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

9.° Clausura del Congreso.

Por la Comisión Directiva: Emilio B. Firpo, presidente. — FranciscaAgnelli, secretario-gerente.

e5mayo N.° 17.304 v8 mayo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 12 de Mayo de 1928

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 12 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe y balance, 2.° semestre 1927.

Adquisición finca por donación.

Renovación de la mitad de la C. D. — Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gucovsky, secretaria.

e4 mayo N.° 17.284 v12 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

UNION FERROVIARIA

Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

V Asamblea General de Delegados

Año 1928

ORDEN DEL DÍA:

Estimados compañeros:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la V. Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días, Sábado 26, Domingo 27, Lunes 28 y Martes 29 de Mayo de 1928, en el edificio propio, sede de las secciones Buenos Aires Sud, y Buenos Aires, Compañía General, sito en la calle Iriarte número 2638, Buenos Aires, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA

1.° Revisión de Poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las Secciones.

6.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.

7.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.

8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

9.° Clausura de la Asamblea.

Nota: Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Iriarte 2638, Buenos Aires, el día 26 de mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8,30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: Los avisos de convocatoria de la Asamblea, aparecerán durante los días 6, 7 y 8 de mayo próximo en el Boletín Oficial y en el diario "La Vanguardia"

Por la Comisión Directiva.

El Presidente

e7 mayo N.° 17320 v9 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

[illegible] N.° 17.342 v12 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142 a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

CITY BELL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17 202 v12 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 15 de Mayo de 1928, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio de 1928|1929.

4.° Fijar la remuneración de los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Aumento del capital hasta la suma de 5 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

6.° Designación de un secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la Caja de la Compañía, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-23 abril N.° 17.155-v-9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e in-

teresados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de acero de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s 91.563.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Leyes 10.998-11.165, m$n 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso

El Secretario General.

v21 mayo

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 11 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del mes de Mayo, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Junio próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos surtidos blancos de 1.ª
400 kilos fideos surtidos chicos en bolsas de 1.ª
350 kilos fideos tipo tallarines de 1.ª
400 kilos fideos tipo macarroni de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana molida de 1.ª
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
300 kilos aceite de Oliva de 1.ª
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas de 1.ª
150 kilos yerba Argentina para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainilla.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
300 litros acaroína o similar.
250 trapos para pisos.
100 repasadores de lienzo.
100 tarros Puloil.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos Grit, para gallinas.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón de 2 latas grandes aceite verde para diferenciales Viscosidad Engler a 50°. 67.5.
18 cajones de aceite para Tractores Fordson de 2 latas grandes cada cajón y con las siguientes características:
Inflamación 215.
Combustión 250.
Viscosidad Engler a 40° 11.5.
Viscosidad Engler a 50°. 7.40.
Viscosidad Engler a 75°. 2.90.
Viscosidad Engler 100, 1.75.

Artículos de talabartería—

12 pecheras c|yuguillos tipo mediano p|chata.
12 pecheras c|yuguillos tipo grande p|chata.
1 guarnición completa p|dos cadeneros reforzado.
1 sacabocado de mano para ojalillos c|boquilla N.° 4.
288 carreteles hilo negro N.° 30 lustre "Cadena".

Plantas y semillas—

1.000 plantas frutilla 4 estaciones.
1.000 plantas frutilla fruta grande.
1.000 plantas violeta Príncipe de Gales.
1.500 kilos trigo de Pedigree para la zona Marcos Paz, F. C. S.

Artículos de librería—

10 frascos 1 litro c|u. tinta escribir negra "Stephens".
5 cajas papel carbónico para máquina de escribir.
5 cajas papel carbónico para lápiz.

Ferretería y pinturería—

100 cabos para azadas 1 metros buena clase.
20 cabos para picos.
100 cabos para hachas de monte.
24 cabos para horquillas.
12 cabos para grifas.
24 cabos para guadañas.
6 guadañas 0.60 centímetros c|cuñas y mango.
12 palas anchas.
6 rastrillos de 12 dientes forzados.
50 kilos soga cáñamos blanco 1 centímetros diámetro.
1 manguera de 1" o 25.40 mm. de largo metros 25.
100 torniquetes golondrina.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, 40 kgs. cada uno.

500 bolsitas papel para 3 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
300 bolsitas papel para 10 kilos.
3 balas papel estraza para envolver.
50 cabos de madera para hacha rajar de monte.
4 chapas hierro negro N.° 18.
4 chapas hierro negro N.° 16.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.2 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.5 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.7 m|m.
1 kilo alambre acero para resortes de 2 m|m.
150 gramos soldadura de plata en hojas.
1 ventilador para fragua de mano.
1 metro acero para punzones de 1'' o 25.40 mm. redondo.
2 llaves Primus de 1|4'' a 3|4'' para caños.
20 litros ácido muriático para soldadura.
5 tijeras para cortar latas en buen acero.
24 velas de coche estearina para soldar.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
5 kilos goma laca en escasmas para lustre.
1 lata de aceite crudo de linaza para lustre.
5 kilos algodón en rama.
5 paquetes clavos de 1 1|2'' sin cabeza.
3 paquetes clavos de 3|4'' sin cabeza.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
10 metros correa suela Inglesa de 2 2|1''.
10 metros correa suela Inglesa de 3''
10 metros correa suela Inglesa de 2''.
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
64 kilos pintura amarilla en pasta ''Pajarito'' o similar.
80 kilos pintura colorada en pasta ''Pajarito'' o similar.
40 kilos pintura negra en pasta ''Pajarito'' o similar.
16 kilos pintura bermellón en pasta ''Pajarito'' o similar.
40 kilos pintura verde Imperial ''Pajarito'' o similar.
32 kilos pintura azul Ultramar ''Pajarito'' o similar.
32 kilos pintura óxido de hierro ''Pajarito'' o similar.
8 kilos pintura amarillo cromo ''Pajarito'' o similar.
150 kilos pintura blanca 'Duth Boy'' pasta o similar.
10 kilos sapolín blanco.
10 latas aceite de lino cocido ''2 Anclas''.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
2 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
3 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 galones goma laca líquida.
1 metro2 tela de bronce para colar pintura.
1 metro2 tela galvanizada malla fina colar cal.
1 lámpara para quemar pintura 1|4 litro cap.
5 kilos cuerda común cáñamo para telones 1 centímetro.
3 kilos cuerda común cáñamo 1|4 centímetro.
3 kilos tachuelas comunes 1|2''.
4 sacamasilla cabo de cuero.
1 kilo carbonilias para dibujantes.
2 latas masilla blanca.
500 gramos esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
6 cepillos para polvo, grandes.
2 kilos piedra pómez en polvo.

Pinturas en polvo:—

140 kilos ocre amarillo.
140 kilos tiza.
140 kilos ocre colorado.
40 kilos negro Roma.
20 kilos azul ultramar en polvo.
5 kilos verde ultramar.
2 kilos brun Wandick.
12 pinceles para pintura negros ''Elefante'' N.° 12.
12 pinceles para pintura negros ''Elefante'' N.° 20.
12 pinceles para pintura negro ''Elefante'' N.° 16.
12 pinceles para pintura negro ''Elefante N.° 24.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.

Materiales para mosaicos—

15 metros3 arena Oriental mediana.
10 metros3 arena Oriental fina.
1 barrica cemento blanco ''Admiración'' 180 kilos.
2 barricas cemento blanco ''Atlas'' 180 kilos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado de conformidad y el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del antes nombrado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones, en Campo de Mayo:

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garan-

tía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, consideración como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda ancional.

Art. 7.°. El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones;

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación. —

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de

aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día [illegible] de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de **12 a 15 horas**, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes dieciocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada a ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electro mecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juan, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Vilela y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a presentación de propuestas día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|71197 v3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. O-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en las Oficinas de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican; para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar. (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 346 M, ó 316 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: Guanzirøli Cía. 1 cajón, vapor Holm, entrado en Diciembre 1.° de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Jesús Hansen, 1 cajón, vapor Laplace, entrado en Diciembre 1.° de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: W. Tortillo Cía. 1 paq. vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Tomas Cía., 1 cajón, vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: M. D. Surea, 1 paq. vapor Arlanza, entrado el 22 de Dbre. de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Muscio Pascuale, 1 caja, vapor A. Bettolo, entrado en Diciembre 22 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Mr. Tootell, 1 paq. vapor Andalucía, entrado en Diciembre 27 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: Joaquín Velver, 1 paq. vapor I. I. de Barbón, entrado en Noviembre 30 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nbre. 16 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nbre. 16 de 1927 Dep. Enc. Norte.

Marca: R. P. Rodríguez, 1 paq. vapor G. Cesare, entrado en Dbre 24 1927 Dep. Enc. Norte.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|928, ó 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|928

Marca: E. J. E. N.° 3333 un fardo, vapor Italie, paquete 4312, entrado en Septiembre 20|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías retiro, ETA .c. .CMF C F FFFFF ETT zagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|928, ó 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procedrá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de los Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|1928.

Marca: L. H. N.° 1108. un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|928, ó 181 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|1928.

Marca: B. H. N.° 738|39, dos cajones, vapor Andes, paquete 5106, entrado en Noviembre 5|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|928, ó 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|1928.

Marca: Miguelez, s|n., una barrica, y una cuarta, vapor Pallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|1928, ó 183 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|1928.

Marca: A. C. abajo B. s|n., media barrica, vapor Lallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduanaprocederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo,entrado en Julio 19|1927.
H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.
Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.
M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Buenos Aires, entrado en Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.
C. Tiper, s|n., 1 paq. vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.
Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.
A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.
Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.
Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,
Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Sicicy, entrado en Agosto 6|927.
N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.
Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.
Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
Leng Roberto y Cía. N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.
A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzcauz, entrado en Octubre 14|1927.
Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Grange, entrado en Octubre 21|927.
G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.
C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljic, entrado en Diciembre 1.° 1927.
M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.
José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.
R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.
C. Gutierrez, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.
A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Bruselas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe

v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 184|1928, ó 184 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 184|1928.

Marca: U. F. A., N.° 4|5, dos cajones, vapor Demerara, paquete 5203, entrado en Noviembre 11|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 190|1928, ó 190 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 190|1928,

Marca: M. en diamante, N.° 2, un cajón, vapor H. Liven, paquete 5254, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital ,don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 191|1928, ó 191 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 191|1928.

Marca: G. P, N.° 100|1, un cajón, vapor Cap. Norte, paquete 4110, entrado en Septiembre 7|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 189|1928, ó 189 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 189|1928,

Marca: B. D. A, N.° 3, un cajón, vapor Mendoza, paquete 114, entrado en Enero 7|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 188|1928, ó 188 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188|1928.

Marca: E. Y. L. H. en cruz, N.° 150|54, cinco cajones, vapor Cap. Polonio, paquete 4470, entrado en Septiembre 29|925

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 187|1928, ó 187 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 187|1928.

Marca: G. M. A. abajo S. K, 10228, N.° 1, un cajón, vapor S. Cross, paquete 4026, entrado en Septiembre 8|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|1928, ó 186 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|1928.

Marca: W. K, N.° 14710|15, un cajón.
Marca: W. K, N.° 14710|15, un cajón, vapor Gelria, paquete 4528, entrado en Octubre 2|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 193|1928, ó 193 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 193|1928.

Marca: S. S. N.° 18, un cajón, vapor Lipari, paquete 4678, entrado en Octubre 3|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|1928, ó 185 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|1928.

Marca: B. O. C, s|n., dos cajones, vapor Darro, paquete 3335, entrado en Julio 22|925.

El Jefe

-v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 192|1928, ó 192 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192|1928.

Marca: W. C, 294, en diamante, dos cajones, vapor Manila Marú, paquete 4397, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe

-v9 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Estela Pilcher de Rodríguez de la Torre, por sí y sus hijos menores, Jorge Julio y Susana Fidela Rodríguez de la Torre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, don Julio Rodríguez de la Torre.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1928. — El secretario.

v10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don José M. Valdez Cora, en representación de los menores, Julio César, Carmen Elina y Ricardo Eleuterio Ariosa, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Francisco Ariosa.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia Bernasconi de Thedy, por sí y su hijo menor, Manuel

Thedy, y por cuenta propia doña Elena Thedy, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Escribiente de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, don Horacio Thedy.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona San Martín de Ramospé**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Defensa Agrícola, don Gabino Ramospé.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elena Parker de Bustos**, por sí y sus hijos menores, María Elena, Blanca Azucena, Dora del Rosario, Alejandro, Ricardo, Julio, y Armando Roque Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Alejandro Bustos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amadea Carlevaro de Minetti**, por sí y sus hijos menores, Silvio, Cristóbal, Valentín Juan, y Leonidas Ferrucio Minetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Bautista Minetti.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teresa C. V. de Cortinovis**, por sí y sus hijos menores, Noemí y Arturo Cortinovis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Arturo Cortinovis.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clotilde De B. de Mantoni**, y por cuenta propia doña Dolores Mantoni, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Policía de la Capital, don Antonio Mantoni.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Barrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Zeola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace** saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — **El secretario.**

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Benigno Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Marzo 24 de 1928. — El Secretario.
v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo .. de 1928. — El Secretario.
v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.
v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Guassora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.
v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1928.— El Secretario.
v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.
v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.
v1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Gamondes de Pizarro, por sí y sus hijos menores, María Carolina del Carmen y José María Alfredo Pizarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Guarda Primero de la Aduana de la Capital, don Juan Vicente Pizarro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás Antonio Cuello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.
v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o La Silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.
e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Souto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado lo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..
e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e 11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928. - Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.
e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza**, o **Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en **forma, por ante su Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. - Julio González, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Zort** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**
e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Receagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesian Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Receagno, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de **Primera Instancia en lo Civil, doctor M.** de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase **durante treinta días a los que se consideren con derecho a** los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.
e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.° de **1928**. — **José Cúneo, secretario.**
e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, al prófugo Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.
e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a** Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — **L. Carranza, secretario.**
e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.
e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, **secretario.**
e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4912 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Ulkrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesiás Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "Asociación Protectora de Niños Desvalidos", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— J. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Artel", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chaveta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v1.° junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, sien do su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts.; manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 129.746

LUKUTATE

Abril 20 de 1928. — Luis Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.064.

v8 mayo

Acta N.° 109.010

EUTIMOL

Agosto 13 de 1925. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir preparaciones dentífricas y de tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 11.247.

v-12 mayo

Acta N.° 111.135



Noviembre 27 de 1925. — Gumersindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santander, España. — Para distinguir jérez, de la clase 23. — Modificada en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 10.874.

v-12 mayo

Acta N.° 125.454

CHATOSIETE

Octubre 21 de 1927. — A. Pinoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 27 de 1928. — Aviso número 11.221.

v-12 mayo

Acta N.° 126.820

SOL DEL INCA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik, Glockengasse N.° 4.711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.260.

v-12 mayo

Acta N.° 128.847

J & J H

KENT

Marzo 9 de 1928. — Hollingworth And Company, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 52.311. — Aviso N.° 10.172.

v-12 mayo

Acta N.° 128.934

PEGGY

Marzo 14 de 1928. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.110.

v-12 mayo

Acta N.° 129.616

ENULE

Abril 13 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.654. — Corregida. — Aviso N.° 10.913.

v-12 mayo

Acta N.° 129.649

PORTRAIL - BLACK

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutstrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 10.964.

v-12 mayo

Acta N.° 129.770

La Industria Cervecera en la República Argentina

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase18. — de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.093.

v-12 mayo

Acta N.° 129.771

ANALES DE LA INDUSTRIA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.092.

v-12 mayo

Acta N.° 129.772

REVISTA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir revistas, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.091.

v-12 mayo

Acta N.° 129.774

THE HINDU

Abril 23 de 1928. — Antonio R. Ghío. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.090.

v-12 mayo

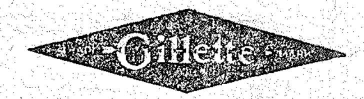
Acta N.° 129.777

ALLFIN

Abril 23 de 1928. — José Mieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.094.

v-12 mayo

Acta N.° 129.775



Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.755. — Aviso N.° 11.015.

v-12 mayo

Acta N.° 129.776

Gillette

Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.756. — Aviso N.° 11.016.

v-12 mayo

Acta N.° 129.781

"MONACO"

Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.689. — Aviso N.° 11.123.

v-12 mayo

Acta N.° 129.782



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.426. — Aviso N.° 11.124

v-12 mayo

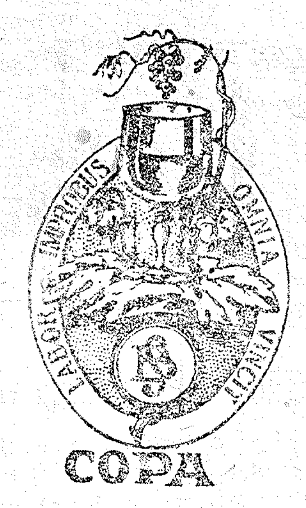
Acta N.° 129.783



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.425. — Aviso N.° 11.125.

v-12 mayo

Acta N.° 129.784



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.691. — Aviso N.° 11.126.

v-12 mayo

Acta N.° 129.785



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.690. — Aviso N.° 11.127.

v-12 mayo

Acta N.° 129.786

VACLYDUN

Abril 24 de 1928. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.120.

v-12 mayo

Acta N.° 129.787

EMPIRE

Abril 24 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 11.122.

v-12 mayo

Acta N.° 129.788

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y demás artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.151.

v-12 mayo

Acta N.° 129.789

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.152.

v-12 mayo

Acta N.° 129.790

LONG - LIFE (Larga vida)

Abril 24 de 1928. — Carlos Scotton y Marcos Scotton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.141.

v-12 mayo

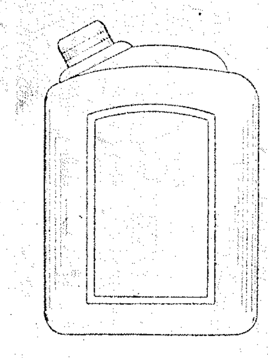
Acta N.° 129.792

GOAL

Abril 24 de 1928. — Antonio Espósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.148.

v-12 mayo

Acta N.° 129.794





Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase — Aviso N.° 11.140.

v-12 mayo

Acta N.° 129.795

OLIODOL

Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.137.

v-12 mayo

Acta N.° 129.798

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.155.

v-12 mayo

Acta N.° 129.799

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.153.

v-12 mayo

Acta N.° 129.800

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.154.

v-12 mayo

Acta N.° 129.802

SANTA GENOVEVA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.095.

v-12 mayo

Acta N.° 129.803

SANTA CATALINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.096.

v-12 mayo

Acta N.° 129.804

SANTA TERESA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.097.

v-12 mayo

Acta N.° 129.805

SANTA CLARA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.098.

v-12 mayo

Acta N.° 129.806

SANTA MARGARITA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de artículos de perfumería, y tocador. — Aviso número 11.099.

v-12 mayo

Acta N.° 129.807

SANTA REGINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.100.

v-12 mayo

Acta N.° 129.808

ROBUR

Abril 24 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas tónicas. — Aviso N.° 11.079.

v-12 mayo

Acta N.° 129.811

RUBÍ

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.144.

v-12 mayo

Acta N.° 129.812

ZÁFIRO

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.147.

v-12 mayo

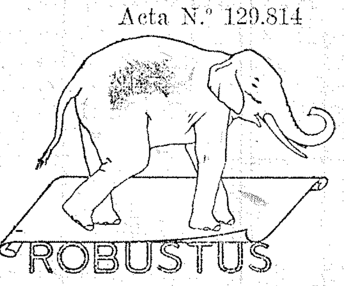
Acta N.° 129.813



Abril 25 de 1928. — Samuel Glusberg. — Para distinguir toda suerte de publicaciones, imprenta, de la clase 18. — Aviso N.° 11.162.

v-12 mayo

Acta N.° 129.814



Abril 25 de 1928. — A. de Wit. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.166.

v-12 mayo

Acta N.° 129.815

SEGAP

Abril 25 de 1928. — Antonio Pagés y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos santarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.109.

v-12 mayo

Acta N.° 129.816

LECTROFLATER

Abril 25 de 1928. — The Black y Decker Manufacturing Company, de Maryland, E. U. de América. — Para distinguir compresores eléctricos de aire, bombas eléctricas de aire y herramientas y máquinas portátiles accionadas por electricidad, de la clase 20. — Aviso número 11.102.

v-12 mayo

Acta N.° 129.817

MATABERNE

Abril 25 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.101.

v-12 mayo

Acta N.° 129.818

Laborita

Abril 25 de 1928. — Gutermann y Co., de Gutach, Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.103.

v-12 mayo

Acta N.° 129.819

COMPTOMETER

Abril 25 de 1928. — Felt y Tarrant Mfg. Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas calculadoras y registradoras, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.536. — Aviso N.° 11.104.

v-12 mayo

Acta N.° 129.820

ODALISCA

Abril 25 de 1928. — Adelinon Gutiérrez. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 11.105.

v-12 mayo

Acta N.° 129.823

Nigura

Abril 25 de 1928. — Nitsche y Gunther, Optische Werke A. G., de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.108.

v-12 mayo

Acta N.° 129.826

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.158.

v-12 mayo

Acta N.° 129.827

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 11.159.

v-12 mayo

Acta N.° 129.828

LOS AROMATICOS

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 11.160.

v-12 mayo

Acta N.° 129.829



Abril 25 de 1928. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 11.167.

v-12 mayo

Acta N.° 129.831

VALORES

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.149.

v-12 mayo

Acta N.° 129.832

INFLUENCIAS

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.150.

v-12 mayo

Acta N.° 129.833

RICOLAX

Abril 25 de 1928. — Laboratorios Exol - Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.174.

v-12 mayo

Acta N.° 129.834

AROMAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1928. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general y jabonería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.175.

v-12 mayo

Acta N.° 129.835

000 CENTRAL SUD

Abril 25 de 1928. — José Marconetti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.176.

v-12 mayo

Acta N.° 129.836

"TRABB"

Abril 25 de 1928. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.170.

v-12 mayo

Acta N.° 129.837

ESPIROSAN

Abril 25 de 1928. — Angel Ravinovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.169.

v-12 mayo

Acta N.° 129.838

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.171.

v-12 mayo

Acta N.° 129.839

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas R. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.172.

v-12 mayo

Acta N.° 129.840

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas R. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.173.

v-12 mayo

Acta N.° 129.841

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.076.

v-12 mayo

Acta N.° 129.842

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.078.

v-12 mayo

Acta N.° 129.844

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.130.

v-12 mayo

Acta N.° 129.845

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.129.

v-12 mayo

Acta N.° 129.846

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.131.

v-12 mayo

Acta N.° 129.847



Abril 26 de 1928. — Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, aceitunas, yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.075.

v-12 mayo

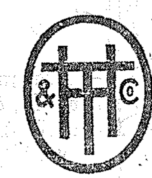
Acta N.° 129.848

STOP

Abril 26 de 1928. — Angel Campassi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.074.

v-12 mayo

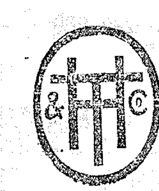
Acta N.° 129.852



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.811. — Aviso 11.188.

v-12 mayo

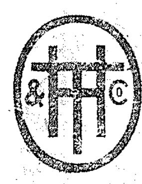
Acta N.° 129.853



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.812. — Aviso N.° 11.189.

v-12 mayo

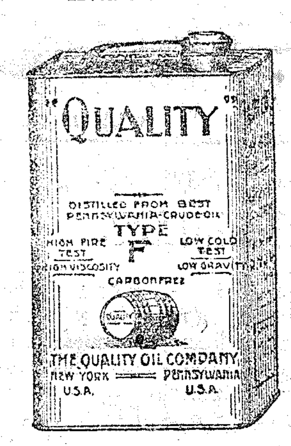
Acta N.° 129.854



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 54.813. — Aviso N.° 11.190.

v-12 mayo

Acta N.° 129.855



Abril 26 de 1928. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la número 53.939. — Aviso N.° 11.197.

v-12 mayo

Acta N.° 129.856

POSTINDEX

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 11.194.

v-12 mayo

Acta N.° 129.857

UNDERWOOD

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.195.

v-12 mayo

Acta N.° 129.858

ORION

Abril 26 de 1928. — Dantur Hnos. — Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.193.

v-12 mayo

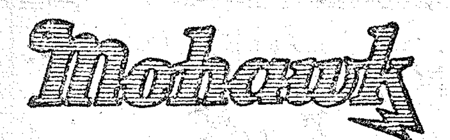
Acta N.° 129.859

CLAIR DE LUNE

Abril 26 de 1928. — T. Taylor Limited, de Bolton, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.187.

v-12 mayo

Acta N.° 129.860



Abril 26 de 1928. — Mohawk Corporation Of. Illinois, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.191.

v-12 mayo

Acta N.° 129.861



Abril 26 de 1928. — Y. Nortman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.199.

v-12 mayo

Acta N.° 129.862

FERROSTABIL

Abril 26 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.186.

v-12 mayo

Acta N.° 129.863

LUXEBERRY

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.210.

v-12 mayo

Acta N.° 129.864

LIONOIL

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.209.

v-12 mayo

Acta N.° 129.865

LIQUID GRANITE

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N. 11.208.

v-12 mayo

Acta N.° 129.866

STERILITE

Abril 26 de 1928. — Leonard Smith. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 11.207.

v-12 mayo

Acta N.° 129.867

SONOCHARDE

Abril 26 de 1928. — Viriato Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.206.

v-12 mayo

Acta N.° 129.868

DON FEDERICO

Abril 26 de 1928. — Antonio Díaz R. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.203.

v-12 mayo

Acta N.° 129.869

NOVASENOL

Abril 26 de 1928. — Alberto Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.204.

v-12 mayo

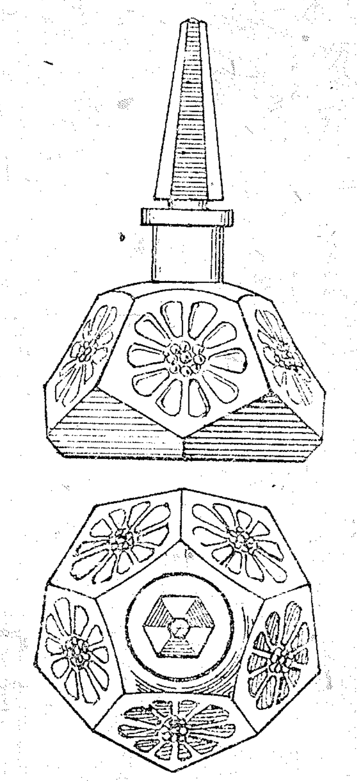
Acta N.° 129.870

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FÓSFOROS

Abril 26 de 1928. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.205.

v-12 mayo

Acta N.° 129.871



Abril 26 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.177.

v-12 mayo

Acta N.° 129.872

MASBELLA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.184.

v-12 mayo

Acta N.° 129.873

CLARISA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.183.

v-12 mayo

Acta N.° 129.874

GEISHA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.182.

v-12 mayo

Acta N.° 129.876

BELLORITA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.180.

v-12 mayo

Acta N.° 129.877

LA PROTECTORA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 11.185.

v-12 mayo

Acta N.° 129.878

SANTA AGUEDA

Abril 26 de 1928. — Manuel Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.673.

v-12 mayo

Acta N.° 129.879

"RIVADAVIA"

Abril 26 de 1928. — Villar y Riambau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso N.° 11.216.

v-12 mayo

Acta N.° 129.880

ORO DEL RHIN

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.202.

v-12 mayo

Acta N.° 129.881

ALBORADA

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.201.

v-12 mayo

Acta N.° 129.884

TEFORMYL

Abril 26 de 1928. — Amier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.214.

v-12 mayo

Acta N.° 129.885

OMBÚ

Abril 26 de 1928. — Luis B. Casalou. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 11.211.

v-12 mayo

Acta N.° 129.886

LAXOL

Abril 27 de 1928. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2.— Renovación de la N.° 53.566. — Aviso N.° 11.198.

v-12 mayo

Acta N.° 128.890

DOMINANTE

Abril 27 de 1928. — F. A. Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.223.

v-12 mayo

Acta N.° 129.893



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites, trementina, enciende fuego, mariposas, herramientas y útiles de manos, inclusive los cortantes, máquinas, herramientas, muelas, anclas, útiles para afeitar, cables, metálicos, cabullería y lonería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.491. — Aviso N.° 11.224.

v-12 mayo

Acta N.° 129.89,



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.222.

v-12 mayo

Acta N.° 129.895

LA REINA DEL PLATA

Abril 27 de 1928. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 11.220.

v-12 mayo

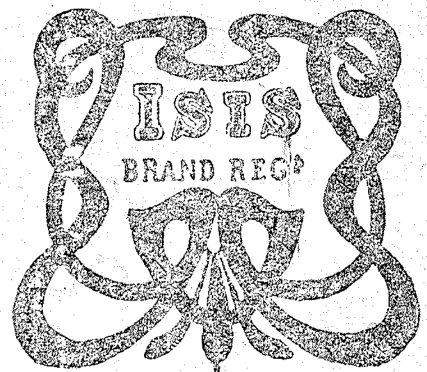
Acta N.° 129.896

LOS PERFECTOS

Abril 27 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.056.

v-12 mayo

Acta N.° 129.897



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.363. — Aviso N.° 11.225.

v-12 mayo

Acta N.° 129.898



Abril 27 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.239.

v-12 mayo

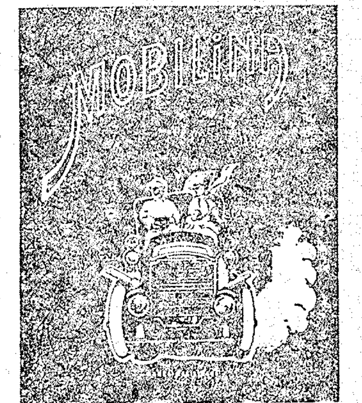
Acta N.° 129.901



Abril 27 de 1928. — Pietro De Vecchi, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso 11.243.

v-12 mayo

Acta N.° 129.903

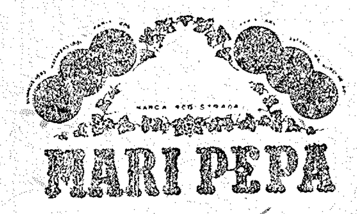


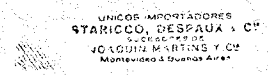
Abril 27 de 1928. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.245.

v-12 mayo

Acta N.° 129.902







Aril 27 de 1928. — Staricco, Despaux y Cía. — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.244.

v-12 mayo

Acta N.° 129.904



Abril 27 de 1928. — Schlusselberg y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.242.

v-12 mayo

Acta N.° 129.906

SUNSPOT

Abril 27 de 1928. — Kia-Ora, Limited, — de Prahran, Victoria, Australia y de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.251.

v-12 mayo

Acta N.° 129.907

SEMESAN

Abril 27 de 1928. — E. Y. Du Pont de Nemours. And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 11.248.

v-12 mayo

Acta N.° 129.909



SEMESAN JR.

Abril 27 de 1928. — E. Y. Du Pont de Nemours And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos, agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.259.

v-12 mayo

Acta N.° 129.910

DIDAKOL

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.238.

v-12 mayo

Acta N.° 129.912

GITAINE

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.236.

v-12 mayo

Acta N.° 129.913

STARLIGHT

Abril 27 de 1928. — Lever Brothers — Limited, de Port, Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.421. — Aviso N.° 11.235.

v-12 mayo

Acta N.° 129.914

IGNEX

Abril 27 de 1928. — Hampton Hill Manufacturing Company Limited, — de Hampton Hill de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir: Extinguidores de fuego, aparatos a mano para extinguir incendios, dispositivos para extinguir incendios y accesorios, arena preparada para extinguir incendios, escapes contra incendios, clase 5. — Aviso N.° 11.233.

v-12 mayo

Acta N.° 129.915

CENO NERVOL

Abril 27 de 1928. — Ubaldo A. D'Inseo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.234.

v-12 mayo

Acta N.° 129.916

GENITONAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.229.

v-12 mayo

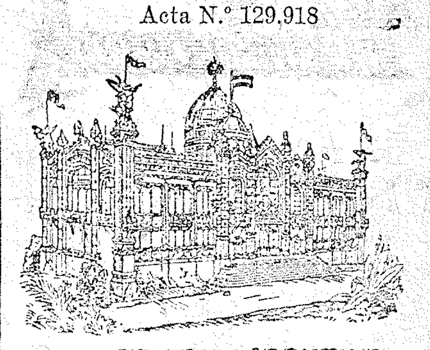
Acta N.° 129.917

CARNE VEGETAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir: un productos dietético a base de vegetales únicamente, clase 22. — Aviso N.° 11.230.

v-12 mayo

Acta N.° 129.918



EL PABELLON ARGENTINO

Abril 27 de 1928. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americano "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.231.

v-12 mayo

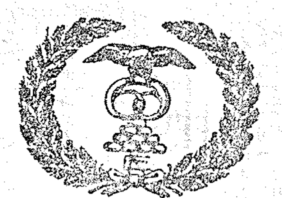
Acta N.° 129.919

CINESCAS

Abril 27 de 1928. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.232.

v-12 mayo

Acta N.° 129.920



Abril 28 de 1928. — Enrique Knebel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.217.

v-12 mayo

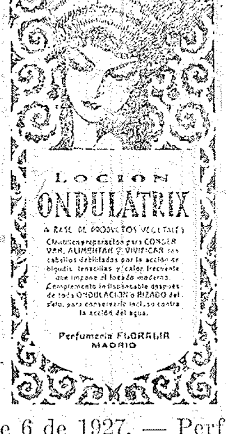
Acta N.° 129.923

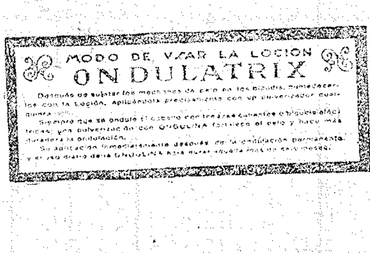
VOZ UNIVERSAL

Abril 28 de 1928. — Miguel A. Aráoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.228.

v-12 mayo

Acta N.° 126.558





Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 24 de 1928. — Aviso N.° 11.128.

v-12 mayo

Acta N.° 127.152

BUESCHER TRUE-TONE

Diciembre 29 de 1927. — Buescher Band Instrument Co., de Elkbart Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.178.

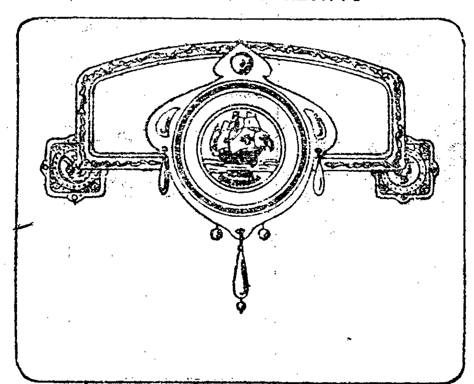
v-12 mayo

Acta N.° 129.773



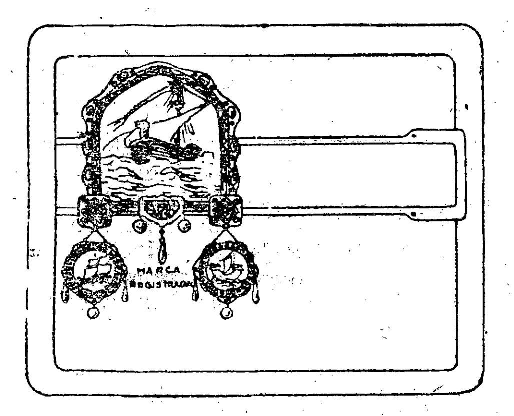
Abril 23 de 1928. — Amparo V. Canto. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.988.
v-12 mayo

Acta N.° 129.778



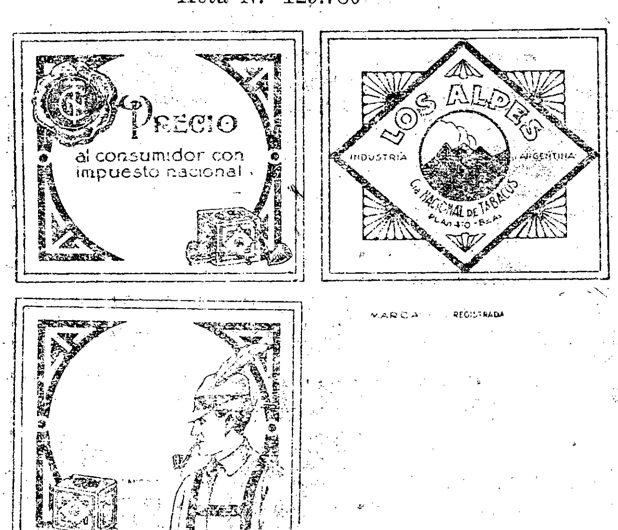
Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.084. v-12 mayo

Acta N.° 129.779



Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.085. v-12 mayo

Acta N.° 129.780



Abril 24 de 1928. — Compañía Na cional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.121. v-12 mayo

Acta N.° 129.793



Abril 24 de 1928. — Coopman, Ru bin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.136. v-12 mayo

Acta N.° 129.796



Abril 24 de 1928. — Boero, Nápoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.193. — Aviso N.° 11.139. v-12 mayo

Acta N.° 129.797

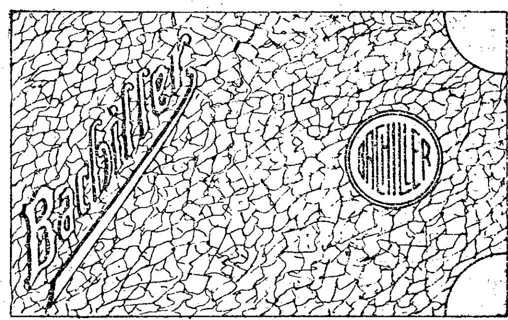


Abril 24 de 1928. — Boero, Nápoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.192. — Aviso N.° 11.138.
v-12 mayo

Acta N.° 129.809

Abril 24 de 1928. — Bonato Villa res y Herrero. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.132.
v-12 mayo

Acta N.° 129.810



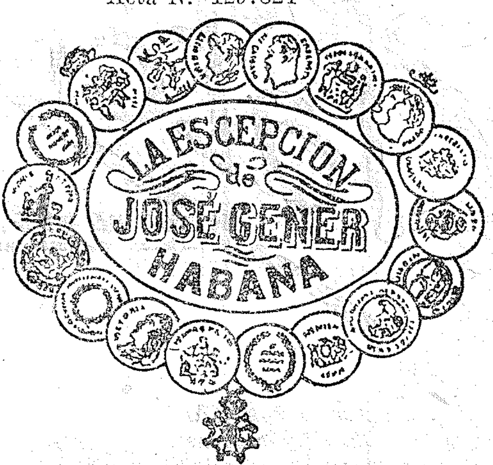
Abril 24 de 1928. — Alfonso Gar cía Argote. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.086. v-12 mayo

Acta N.° 129.822

"VIEJA LAVANDA"

Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.107.
v-12 mayo

Acta N.° 129.824



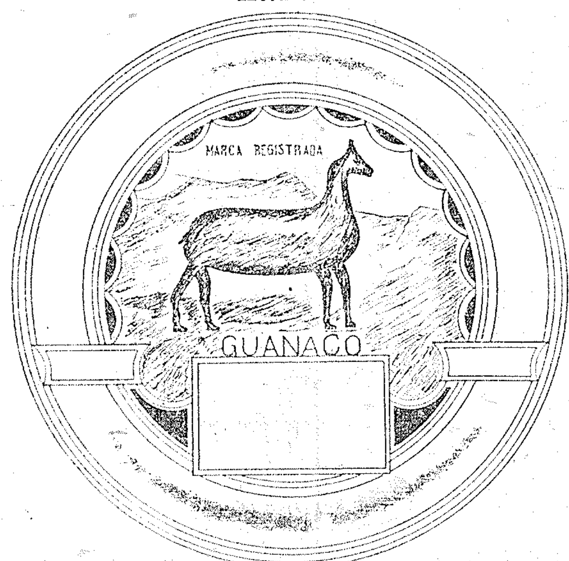
Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir ta bacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.156.
v-12 mayo

Acta N.° 129.825



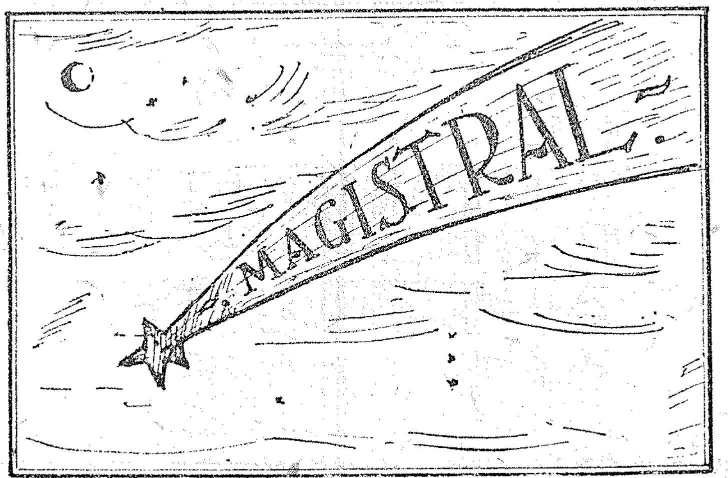
Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso 11.159.
v-12 mayo

Acta N.° 129.830



Abril 25 de 1928. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.168.
v-12 mayo

Acta N.° 129.849



Abril 26 de 1928. — Augusto C. Ugalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.962.
v-12 mayo

Acta N.° 129.821

"PERLA NEGRA"

Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en gene ral, de la clase 16. — Aviso 11.106.
v-12 mayo

Acta N.° 129.850



Abril 26 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.196.
v-12 mayo

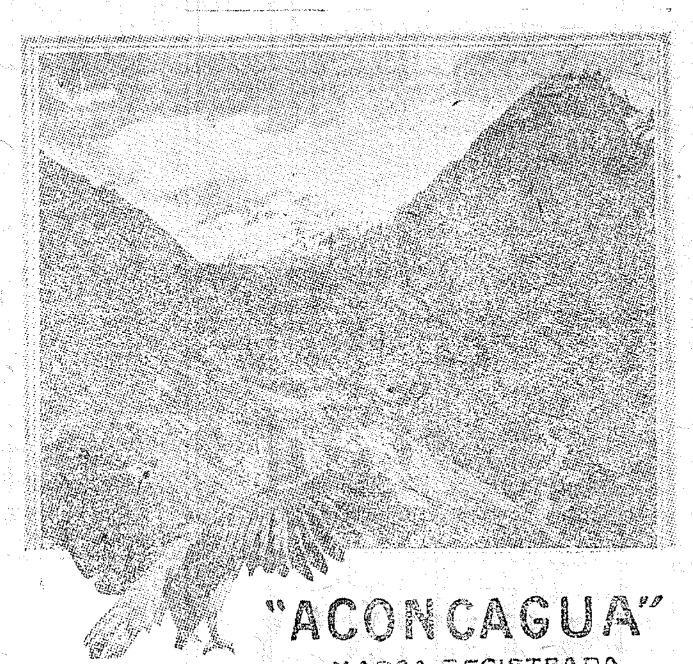
Acta N.° 129.875

SORPRESA

Abril 26 de 1928. — López Goya yCía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleríay lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.181.
v-12 mayo

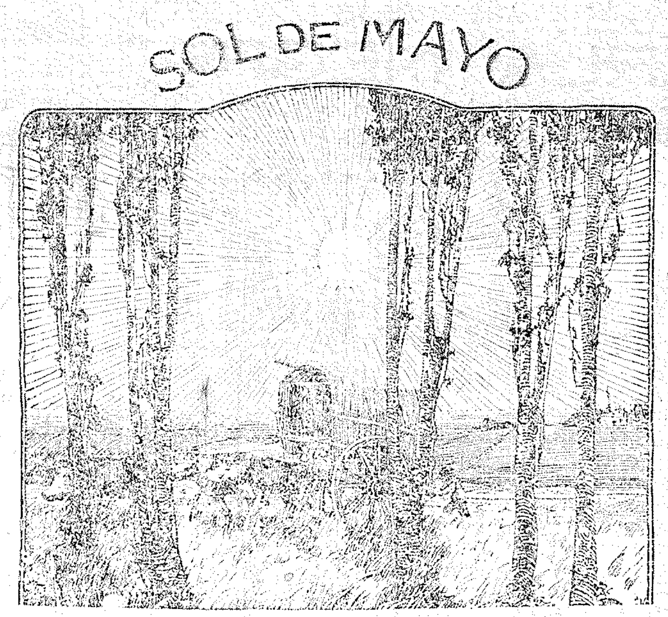
Acta N.° 129.882

SORBETERA MODERNA



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir aparatos de refrigeración, especialmente sorbeteras en general y aparatos para hacer helados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.164.
v-12 mayo

Acta N.° 129.883



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir ferretería, pinturería, menaje y hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.165.
v-12 mayo

Acta N.° 129.887



Abril 27 de 1928. — Bush y Cía.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.215.
v-12 mayo

Acta N.° 129.888

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.145.
v-12 mayo

Acta N.° 129.889

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.146.
v-12 mayo

Acta N.° 129.891



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.226.
v-12 mayo

Acta N.° 129.899

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.241.
v-12 mayo

Acta N.° 129.892



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.227.
v-12 mayo

Acta N.° 129.900

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11. 240.
v-12 mayo

Acta N.° 129.905



SOCIEDAD ANONIMA
TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Abril 27 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir: alambres en general, clase 4. — Aviso N.° 11.252.
v-12 mayo

Acta N.° 129.908

DU PONT

SEMESAN BEL

Abril 27 de 1928. — E. Y. Du Pont de Nemours, And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.249.
v-12 mayo

Acta N.° 129.922



Abril 28 de 1928. —Francisco M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.266.
v-12 mayo

D. EHULETCHE, Secretario. RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.